



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de septiembre de 2008
No. 52

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACION 2008 OBRAS Y/O ACCIONES: "PROGRAMA APOYO ECONOMICO A LOS PRODUCTORES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS".

AVISOS JUDICIALES: 927-B1, 3199, 3181, 3279, 3269, 3271, 3270, 3255, 1053-A1, 3272, 3273, 1015-A1, 852-B1, 853-B1, 854-B1, 851-B1, 856-B1, 3031, 976-A1, 3021, 855-B1, 3022, 3159, 901-B1, 902-B1, 903-B1, 904-B1, 905-B1, 906-B1, 1022-A1, 900-B1, 1019-A1, 3177, 3184 y 1041-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3228, 3215, 3227, 3285, 3268, 3275, 3200, 1029-A1, 3312 y 3335.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Secretaría de Desarrollo Agropecuario Gasto de Inversión Sectorial (GIS)

Lineamientos y Manual de Operación 2008 Obras y/o Acciones

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACIÓN
Programa Apoyo Económico a los Productores para Proyectos Productivos

1. Diagnóstico

El desarrollo agropecuario de la entidad demanda políticas públicas que permitan mejorar el nivel de vida en el medio rural que fortalezcan la producción alimenticia en la entidad.

La transición que está viviendo nuestro País hacia una economía globalizada, ha generado que los productores con esquemas competitivos puedan participar en el mercado; desafortunadamente, en nuestro Estado un sinnúmero de campesinos enfrentan condiciones que los limitan para acceder ventajosamente en el intercambio comercial; esto ha significado que sus explotaciones se contraigan y se mantengan apenas en un nivel de subsistencia dirigido fundamentalmente al autoconsumo.

De los migrantes que anualmente salen del país (400 mil personas) el 7.32% corresponden al Estado de México muchos de ellos en edad laboral, lo que ha incrementado la feminización de las actividades del campo, así como el uso de mano de obra de edad avanzada 9 de cada 10 mexiquenses no producen alimentos lo que representa un enorme mercado potencial para la población que si produce alimentos.

Los Programas de Apoyo al Desarrollo Rural tienen como propósito rescatar la estructura productiva familiar operada por las mujeres, incrementar los ingresos, la producción la transformación y la productividad, los habitantes de aquellas regiones que contando con potencial y viabilidad económica no han podido concretarlos al enfrentar restricciones de carácter tecnológico, de acceso a los mercados, de financiamiento, así como de capacidad de gestión y organización productiva.

2. Objetivo

Fomentar el desarrollo de los productores que habitan en las comunidades marginadas a través de la implementación de proyectos productivos operados por mujeres o grupos de mujeres que potencialicen las regiones de acuerdo a su vocación aprovechando la experiencia y la viabilidad de implementar nuevas tecnologías que eleven la producción, la transformación y por consecuencia el nivel de vida de las familias.

3. Propósito

Establecer proyectos productivos, dirigidos fundamentalmente a mujeres o grupo de mujeres en las diferentes comunidades de nuestra entidad, otorgando subsidios directos de hasta el 90% sobre el costo total del proyecto y con un monto máximo de apoyo de hasta \$9,000.00 por proyecto.

4. Apoyos

- Apoyo para la adquisición de maquinaria y equipo para la producción y transformación, servicios y comercialización.
- Apoyo para la adquisición de semovientes en especies mayores y menores (cuando el proyecto implique adquisición de especies menores se podrán adquirir alimentos y productos veterinarios)
- Adquisición de materiales que complementen las instalaciones que requiera el proyecto tales como: laminas, rollos de alambre, malla ciclónica, borreguera, sistemas de riego, cemento, tabique, entre otros materiales.
- Adquisición de materiales para el establecimiento de micro túneles, túneles e invernaderos.
- Adquisición de planta frutícola.
- Capitalización y materias primas y para proyectos productivos en operación.

5. Estrategias

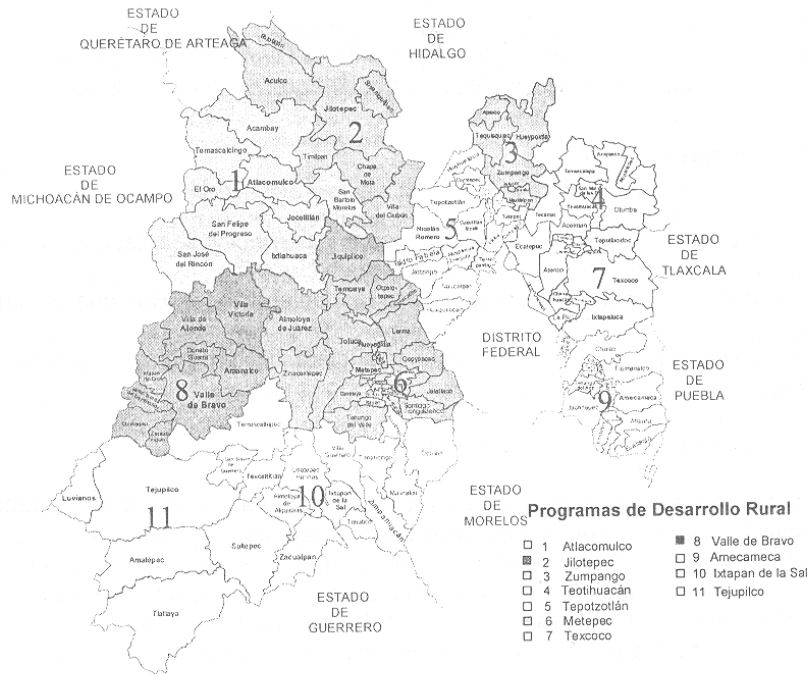
- Apoyar la puesta en marcha, desarrollo y consolidación de proyectos productivos, en apoyo a las mujeres y sus familias, que les permita potencializar el autoempleo y la mano de obra familiar.
- Promover la creación de unidades familiares de producción y transformación de alimentos.

- Impulsar la transformación de la producción primaria, el establecimiento de invernaderos para la producción controlada, la producción frutícola, que fortalezcan mediante su consolidación, el establecimiento de microempresas que satisfagan fundamentalmente los mercados locales y regionales.

6. Lineamientos Generales

- Componentes Generales de Apoyo
Gasto de Inversión Sectorial
Programa Apoyo Económico a los Productores para Proyectos Productivos
- Población objetivo
Mujeres o Grupos de Mujeres de escasos recursos de la Tercera Edad, Viudas con Hijos, Madres Solteras, Jefas de Familia con Enfermos, etc.
- Cobertura, metas e impacto
Cobertura

Cobertura Estatal 125 municipios.



Metas

Establecer 2,680 proyectos productivos, dirigidos fundamentalmente a Mujeres o Grupos de Mujeres de escasos recursos y sus familias en las diferentes comunidades de nuestra entidad.

Impacto

Con el establecimiento de los 2,680 proyectos se pretende la participación y el autoempleo de aproximadamente 8,000 mujeres integradas a grupos familiares distribuidos en los 125 municipios del Estado, fortaleciendo la organización familiar, el abastecimiento de productos de manera local y regional fortaleciendo la economía familiar.

d. Requisitos de elegibilidad de los productores

- Ser mujeres de bajos ingresos del Estado de México o habitantes de las comunidades con alta marginación.
- Establecer proyectos productivos preferenciando aquellas unidades de producción cercanas al domicilio familiar.

7. Mecánica Operativa**a. Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes****Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización**

- Integración del Expediente Técnico del Programa.
- Elaboración y difusión de la mecánica operativa del programa.
- Tramita la liberación y autorización de los recursos ante la Dirección General de Inversión Pública a través de Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

A través de sus Direcciones de Área:

- Da a conocer la Mecánica Operativa con sus anexos respectivos a las Delegaciones Regionales indicándoles las Metas Físicas y Financieras a cumplir.
- Recepción y revisión de expedientes enviados por las Delegaciones Regionales para su trámite de pago.
- Desarrolla actividades tendientes al seguimiento financiero del programa asignado a las Delegaciones Regionales.

Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario

- Difundir el Programa con las organizaciones y/o productores, en el ámbito de su influencia.
- Captar las solicitudes de los grupos organizados de mujeres, productores y/o de sus organizaciones que cumplan con los requisitos de elegibilidad que marca el programa.
- Seleccionar y proponer aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de elegibilidad en el ámbito regional de su Delegación, dando a conocer la mecánica operativa.
- Requisar cada uno de los documentos que a continuación se describen:
 - a). Solicitud única (anexo 1)
 - b). Acta entrega-recepción con la participación del Productor o Representante del grupo, Proveedor que entrega el bien y con el Vo.Bo. del Delegado Regional correspondiente (anexo 2)
 - c). Entregar copias al carbón de las facturas a nombre de la representante del grupo.

- d). Ficha(s) de depósito o recibo de aportación del productor y/o representantes a favor del proveedor (es) de la cantidad que les corresponda.
- e). Desarrollar actividades tendientes para el seguimiento físico del programa.

Productores (Grupos de Mujeres)

- Presenta bajo protesta de decir verdad solicitud única de inscripción al Programa auxiliado por el personal Técnico de la Delegación Regional.
- Entrega copia de Identificación Oficial legible y por los dos lados de los integrantes del grupo ó productor o copia de la CURP.
- Presenta cotizaciones de los bienes solicitados.
- En el caso de invernaderos presentar cotizaciones que contengan el desglose de materiales y medidas, precio unitario y total.
- Participar activamente en la Elaboración del Acta de Entrega – Recepción declarando bajo protesta de decir verdad que se da por recibido a entera satisfacción de los bienes apoyados de acuerdo al proyecto productivo.
- Da facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite, incluyendo las visitas de intercambio tecnológico.

Proveedores

- En base a la autorización emitida por la Delegación Regional correspondiente, realiza la entrega de los bienes solicitados a los productores beneficiarios de acuerdo a la programación de la Delegación Regional, cumpliendo con los bienes y características especificadas en la factura y/o facturas.
- Expide las facturas de los bienes apoyados a nombre de los productores indicando domicilio, municipio, fecha, descripción del bien facturado, número de piezas y su costo, otorgando copia al carbón de la misma a la Delegación Regional.
- Para el caso de adquisición de semovientes el proveedor presentará los certificados zoonosanitarios correspondientes y cumplirá con las disposiciones oficiales sobre sanidad y movilización de animales.
- Realiza el cobro de la facturación en las oficinas que ocupa la Delegación Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización, una vez que se haya cumplido con los requisitos anteriormente descritos. Y haber participado activamente en el levantamiento del acta de la Entrega - Recepción de los bienes descritos en las facturas correspondientes.

Delegación Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización

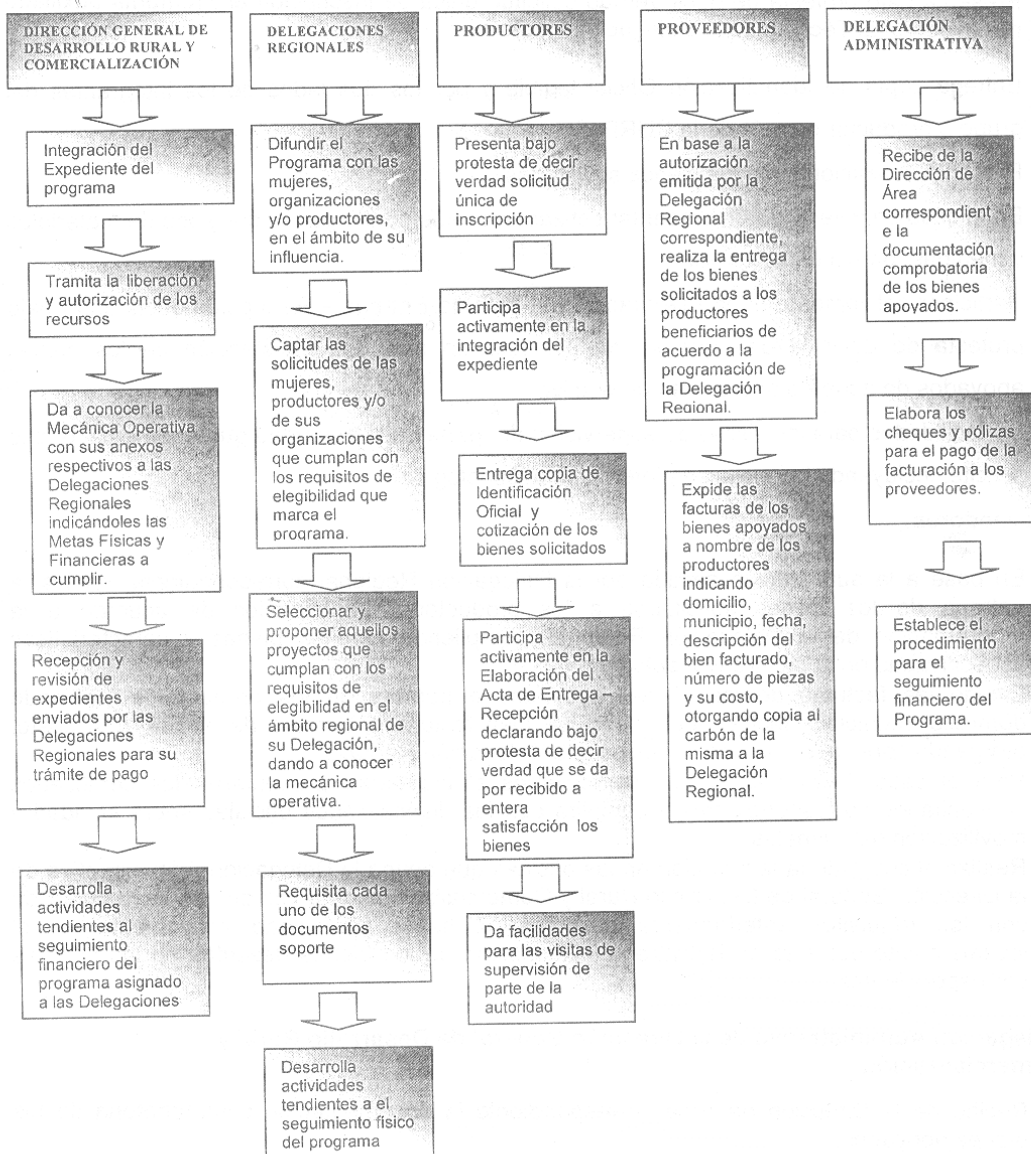
- Recibe de la Dirección de Área correspondiente la documentación comprobatoria de los bienes apoyados.
- Elabora los cheques y pólizas para el pago de la facturación a los proveedores.
- Establece el procedimiento para el seguimiento financiero del Programa.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



b. Procedimiento



8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios y proveedores

Los solicitantes de los apoyos del Programa, al entregar su solicitud a las Delegaciones Regionales correspondientes, adquieren el derecho a que se les dé una respuesta por escrito sobre el dictamen de la misma y tienen un tiempo de 30 días a partir de la fecha de notificación para ejercer el recurso correspondiente y de no ser así automáticamente se cancelará el recurso; teniendo la opción de solicitar una ampliación de hasta 15 días más.

Por otra parte, los posibles beneficiarios al presentar su solicitud, asumen la obligación de cumplir con los requisitos establecidos en el programa y, al llevar a cabo las acciones autorizadas, a ser supervisados por las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario que participen en este programa.

En el caso de que el productor de mal uso, o no utilice los apoyos de acuerdo a la autorización correspondiente, quedará excluido de los programas que maneja ésta Secretaría, más aquellas sanciones que el órgano de control o alguna autoridad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario establezca.

Lic. Román Soto Alvarado
Jefe de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación
(Rúbrica).

Lic. David Reyes Marín
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).

ANEXOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACIÓN



ANEXO 1

**APOYO ECONÓMICO A LOS PRODUCTORES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS
SOLICITUD ÚNICA DE INSCRIPCIÓN**

PROF. ARTURO OSORNIO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T E

FOLIO: _____
FECHA: _____

Con respecto al Programa Apoyo Económico a los Productores para Proyectos Productivos 2008, que opera bajo el marco del Programa Gasto de Inversión Sectorial, las:

Integrantes del Representante:
Grupo: _____

a).- _____
b).- _____

Domicilio:	_____	_____	_____
	Calle	Número Exterior	Número Interior
Localidad:	_____	Municipio: _____	Teléfono: _____

Solicitamos apoyo económico para la adquisición de: _____

(Descripción de los bienes a adquirir)

Con la finalidad de poner en operación un proyecto productivo, siendo nuestra responsabilidad la correcta aplicación del apoyo recibido y comprometidos a conservar los bienes adquiridos durante su vida útil, además manifestamos nuestra disposición para permitir la supervisión del proyecto por parte de la SEDAGRO o por quien esta institución determine.

ATENTAMENTE

LA REPRESENTANTE DEL GRUPO

DICTAMEN

Una vez analizada la información contenida en la presente y de acuerdo a la mecánica operativa del programa, se dictaminó procedente la adquisición de los bienes solicitados.

DICTAMINÓ

NOMBRE Y FIRMA DEL
DELEGADO REGIONAL

FOLIO: _____
FECHA: _____

AUTORIZACIÓN

Una vez analizada la información contenida en la presente y de acuerdo a la mecánica operativa del programa, se dictaminó procedente la adquisición de: _____



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACIÓN



ANEXO 2

**APOYO ECONÓMICO A LOS PRODUCTORES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**

Siendo las _____ horas, del día _____ de _____ de _____, reunidos en el domicilio
_____ de la localidad _____, Municipio de

Estado de México; para hacer constar que los integrantes del grupo de trabajo correspondiente a la solicitud número _____, han recibido los bienes que a continuación se describen e iniciarán la puesta en marcha del proyecto a partir de esta fecha, los CC.

Integrantes del Grupo:

Representante: _____

- a).- _____
- b).- _____

Proveedor C: _____

Por SEDAGRO: _____

De conformidad con la Mecánica Operativa vigente para el Programa Gasto de Inversión Sectorial

Se comprobó que

a) El proveedor entregó a entera satisfacción del grupo de productores los siguientes bienes:

b) El C. _____, en representación de la Entidad Promotora, verificó que tales bienes corresponden a las especificaciones señaladas con la factura No. _____.

Mediante documentos entregados, el proveedor podrá continuar con el trámite de pago correspondiente y actualizar cualquier documento correspondiente a la facturación de este proyecto, en el momento que se requiera.

El grupo de productores se responsabiliza de conservar los bienes recibidos durante el periodo de vigencia del proyecto (5 años mínimo, en el caso de equipo) así mismo, es responsable, de obtener los resultados que establece en su proyecto.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, firmando como constancia las personas que en ella intervinieron a las _____ horas del día de su inicio.

**REPRESENTANTE DEL GRUPO Y
RESPONSABLE DEL BIEN RECIBIDO**

PROVEEDOR QUE ENTREGA EL BIEN

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

DELEGACIÓN REGIONAL

RESPONSABLE DE LEVANTAR EL ACTA

DELEGADO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PATRICIA RIVERA SALAS, promueve ante este juzgado en el expediente número 1341/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "El Solar", ubicado en 4ª Privada de Ayuntamiento sin número, en San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m y linda antes con Pascual Juárez García y ahora con José Manuel Sánchez Rivera; al sur: 10.00 m y linda con Faustina Pomposa Sánchez Juárez, al oriente: 20.00 m linda antes con camino, ahora con 4ª Privada de Ayuntamiento sin número; al poniente: 20.00 m y linda antes con Antonio Juárez García, ahora con Rosendo García Catalina, Fermín Peña Vargas y Rafael Peña Morales.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintinueve días de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

927-B1.-9 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 317/2008.

GREGORIA JUAREZ HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 317/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en Avenida México, lote 02, manzana 23 del fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 132.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al noreste: 8.00 metros linda con Avenida México, al sureste: 16.50 metros linda con lote 03, al suroeste 8.00 metros linda con lote 35 y noroeste: en 16.50 metros linda con lote 01 que mediante sentencia de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y siete en el expediente 1271/1996 radicado en el Juzgado Séptimo actualmente Primero de lo Familiar de Tlalneplantla, Estado de México, se me adjudicaron los derechos derivados del contrato de promesa de vender y comprar celebrado por una parte INCOBUSA S.A. DE C.V., y por la otra JUAN MARQUEZ JUAREZ y desde esa fecha la suscrita me encuentro en posesión material, física y jurídica del mismo, y con carácter de propietario, en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, inmueble que se encuentra inscrito a nombre del demandado y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a parte demandada INCOBUSA S.A. DE C.V., se ordenó emplazarle con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 11 de agosto del año 2008.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

3199.-3, 12 y 24 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: EDGAR CRUZALTA GARCIA.

Que en los autos del expediente número 202/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PEDRO GARCIA SANCHEZ en contra de EDGAR CRUZALTA GARCIA y EMPRESA NESTLE MEXICO, S.A. DE C.V., tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha dieciocho de agosto del año dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado EDGAR CRUZALTA GARCIA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$ 286,244.93 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.), por concepto de pago de gastos médicos. B) El pago de la cantidad de \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daño moral. C) El pago de la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debido a la pérdida de un órgano. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del provisto por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

3181.-3, 12 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 516/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por HILARIO REYES GUTIERREZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la calle Insurgentes Pte., número 269, en el poblado de Capultitlán, perteneciente a Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.50 m colinda con calle Insurgentes Pte.; al sur: 11.50 m colinda con C. Silvia Jaimes V.; al oriente: 13.00 m colinda con paso de servicio; al poniente: 13.00 m colinda con C. Francisco Albarrán R., con una superficie aproximada de 149.50 metros cuadrados, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo.

Para la publicación de los edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3279.-9 y 12 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, promueve en su carácter de Síndico Municipal de Juchitepec, Estado de México, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso de información posesoria número 720/2008, respecto del predio conocido como

Parque Infantil, ubicado al lado poniente del municipio de Juchitepec, Estado de México, con superficie aproximada de 870.50 m² mide y linda: norte poniente 1: 9.00 metros y colinda con calle Córdoba, norte poniente 2: 44.60 metros y colinda con calle Córdoba, al sur 1: 11.50 metros y colinda con camino a la Loma, al sur 2: 43.93 metros y colinda con camino a la Loma, al nororiente 1: 18.45 metros colinda con Mauricio Calvo Franco, al nororiente 2: 12.45 metros colinda con Mauricio Calvo Franco.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, dado en Amecameca, Estado de México, a los seis (06) días del mes de agosto del año 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.
3269.-9 y 12 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 731/2008, ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información posesoria, respecto del predio conocido públicamente como Auditorio de la Delegación Municipal, ubicado en el lado poniente del municipio de Juchitepec, Estado de México. Con una superficie de 1,145.16 metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte: 24.83 metros y colinda con calle Palma, sur 1: 24.83 metros y colinda con calle Av. Dr. Gustavo Baz, sur 2: 10.00 metros y colinda con Av. Dr. Gustavo Baz, al oriente 01: 15.15 metros y colinda con calle Tierra Blanca, oriente 02: 8.96 metros y colinda con Biblioteca de la Delegación, oriente 03: 20.25 metros y colinda con Biblioteca de la Delegación, al poniente: 39.85 metros y colinda con propiedad Municipal.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

3269.-9 y 12 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, promueve en su carácter de Síndico Municipal de Juchitepec, Estado de México, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso de información posesoria número 722/2008, respecto del predio conocido como Panteón Municipal, ubicado al lado poniente del municipio de Juchitepec, Estado de México, con superficie aproximada de 25,185.19 m², mide y linda: norte 1: 5.62 metros y colinda con calle Espigas, norte 2: 29.21 metros y colinda con calle Espigas, norte 3: 21.70 metros y colinda con calle Espigas, norte 4: 54.55 metros y colinda con calle Espigas, norte 5: 25.88 metros y colinda con calle Espigas, al sur 1: 35.10 metros y colinda con calle Córdoba, al sur 2: 46.36 metros y colinda con Rodrigo Salomón Castrejón González, sur 3: 56.50 metros y colinda con Rodrigo Salomón Castrejón González, sur 4: 26.00 metros y colinda con Rodrigo Salomón Castrejón González, sur 5: 7.70 metros y colinda con Rodrigo Salomón Castrejón González, al oriente 1: 6.33 metros colinda con Adrián Chávez Flores, al oriente 2: 19.14 metros colinda con Adrián Chávez Flores, al

oriente 3: 79.70 metros colinda con Adrián Chávez Flores, al oriente 4: 21.93 metros colinda con calle Espigas, al oriente 5: 59.28 metros colinda con calle Espigas, al poniente: 173.48 metros colinda con camino a la Loma.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación. Dado en Amecameca, Estado de México, a los seis (06) días del mes de agosto del año 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.
3269.-9 y 12 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, promueve en su carácter de Síndico Municipal de Juchitepec, Estado de México, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso de información posesoria número 730/2008, respecto del predio conocido como Auditorio Municipal, ubicado al lado poniente del municipio de Juchitepec, Estado de México, con superficie aproximada de 1,192.32 m², mide y linda: norte: 54.65 metros y colinda con calle General Antonio Beltrán, al sur 1: 42.79 metros y colinda con Palacio Municipal, al sur 2: 11.85 metros y colinda con Palacio Municipal, al oriente 1: 17.58 metros colinda con Plaza del Maestro, al oriente 2: 06.30 metros colinda con Palacio Municipal, al poniente: 23.10 metros colinda con calle Zaragoza.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación. Dado en Amecameca, Estado de México, a los seis (06) días del mes de agosto del año 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.
3269.-9 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

En el expediente número 795/2008, promovido por FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ, relativo a la inmatriculación judicial, sobre el inmueble ubicado Avenida Miguel Hidalgo número dieciocho, esquina con calle de Reforma, Santiago Tlalapa, municipio de Santiago Tianguistenco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.00 metros colinda con Avenida Hidalgo, al sur: 12.10 metros con Raymundo Antonio González, al oriente: 9.80 metros con Lamberto Antonio González y al poniente: 9.40 metros con calle Reforma, con una superficie de 114.00 metros cuadrados y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho, sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los tres días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3271.-9 y 12 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

Por el presente se hace saber que GERARDO GUZMAN CASTRO, SAMUEL VALLEJO PEREZ y PEDRO PEREZ VALENCIA, en el expediente número 965/08, tramitado ante el

Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del terreno denominado "Xantempa", ubicado en la población de San Juan Tehuixtlán, municipio de Atlautla, Estado de México, la fracción primera que perteneció a ESTEBAN GUZMAN VALENCIA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con Avenida Juárez, al sur: 11.00 metros y linda con el vendedor, al oriente: 30.00 metros y linda con Rodolfo García Galicia, y al poniente: 30.00 metros y linda con Mateo Guzmán, con una superficie total de 330.00 m² metros cuadrados, fracción segunda perteneció a RODOLFO GARCÍA GALICIA, al norte: 11.00 metros con Avenida Juárez, al sur: 11.00 metros y linda con el vendedor, al oriente: 30.00 metros y linda con Agustín Ibarra Deviana y al poniente: 30.00 metros y linda con Esteban Guzmán Valencia, con una superficie total de 330.00 m² metros cuadrados, fracción tercera perteneció a AGUSTÍN IBARRA DEVIANA, al norte: 10.00 metros con Avenida Juárez, al sur: 10.00 metros y linda con el vendedor, al oriente: 30.00 metros y linda con Rosa Guzmán o Juan Vázquez, y al poniente: 30.00 metros y linda con Rodolfo García Galicia, con una superficie total de 300.00 m² metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Datos en Amecameca, México, a veintiséis del mes de agosto del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

3270.-9 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 456/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO SOTO CRUZ en contra de MAURO VARGAS VÁZQUEZ, por auto de tres de septiembre del año dos mil ocho, se señalaron las once horas del siete de octubre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente, consistente en lote ubicado en el paraje denominado tres puentes en Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 427.00 metros con David Mercado y Jerónimo Mercado, al sur: 4.00 metros con Pedro José Vargas Vázquez y David Mercado, al oriente: 207.00 metros con camino a la Candelaria, al poniente: 723.00 metros con José Vargas Vázquez, con una superficie de 60,662.50 metros cuadrados a nombre de MAURO VARGAS VÁZQUEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales, libro primero, sección primera, volumen 56, asiento 736-555 de fecha 28 de julio de 2004, con número de clave 1070185395 remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$308,853.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fuera fijado por la perito tercero en discordia. Con apoyo en el numeral 763 de la Ley Adjetiva Civil, abrogada en la entidad, en aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordena publicar la presente por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado por tres veces dentro de nueve días, convocándose a postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

3255.-8, 12 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

MARIA EUGENIA PRADO HUERTA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1313/2008-1, juicio

procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), respecto del inmueble denominado "sin nombre", ubicado en barrio Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 (diecinueve) metros con Gregorio García, al sur: 19.00 (diecinueve) metros con Daniel Hernández, al oriente: 13.70 (trece punto setenta) metros con Bárbaro García, al poniente: 16.00 (dieciséis) metros con camino vecinal. Superficie total: 282.15 (doscientos ochenta y dos punto quince) metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Se expiden a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1053-A1.-9 y 12 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

El "SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE", representado por su apoderada legal, Licenciada ANA ROSA MIRANDA NAVA, promueve en el expediente 195/06, en Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio respecto de un terreno que se encuentra ubicado en camino sin nombre, en la localidad de Rincón de Jaimes, del municipio de Tejuipitco, distrito de Tamasaltepec, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son: al norte: 25.00 metros con Juan, Paula y Faustina Gama García, al sur: 25.00 metros con la empresa Telemobiliaria S. de R.L. de C.V., al oriente: 25.00 metros con Juan, Paula y Faustina Gama García; y al poniente: 25.00 metros con Juan, Paula y Faustina Gama García. Con una superficie de: 625.00 SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, para que si alguna persona se cree con mejor derecho que el "SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE", pase a deducirlo en términos de ley.-Tamasaltepec, México, a dos de septiembre de dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3272.-9 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 712/08, relativo a la jurisdicción voluntaria de información de dominio, promovido por MARIA TERESA BOBADILLA MUCIÑO, respecto del bien inmueble denominado "La Pera", ubicado en calle Cinco de Mayo s/n, en Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: dos líneas, la primera de 30.30 metros y colinda con Saúl Muciño Gutiérrez, y la segunda de 40.90 metros y colinda con sucesión de Manuel Alarcón, al sur: dos líneas, una de 24.00 metros y colinda con Delia Camacho López y la otra de 39.90 metros colinda con Inés López Gutiérrez y Guadalupe Camacho López, al oriente: 52.45 metros y colinda con Genaro Camacho, al poniente: tres líneas, una de 13.65 metros y colinda con sucesión de Manuel Alarcón,

la segunda de 17.12 metros y colinda con Inés López Gutiérrez, y la tercera de 55.00 metros y colinda con calle Cinco de Mayo, con una superficie total de 3,624.53 (tres mil seiscientos veinticuatro punto cincuenta y tres metros cuadrados).

El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

3273.-9 y 12 septiembre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 256/01.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en los autos de fechas cuatro y ocho de agosto ambos del año dos mil ocho, relativo al juicio especial hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S.R.L. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de DAVID PLATA ENRIQUEZ e HILDA OLIVIA SANCHEZ CATALA, expediente 256/2001, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, señaló las diez horas del día veintiséis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa número 36, planta alta, que corresponde a 1.3749% de los derechos de propiedad del edificio en condominio denominado Residencial Lomas de Naucalpan, el cual se encuentra en Avenida del Arcos número 36 "B", en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes por la cantidad de (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual, en el diario de mayor circulación de aquella entidad. México, D.F., a 20 de agosto del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Delia René Félix de Loera.-Rúbrica.

1015-A1.-2 y 12 septiembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA DEL CARMEN MARTHA MARTINEZ BARAJAS, expediente número 266/2007, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa sin número oficial de la calle veinticinco y terreno que ocupa, lote tres, de la manzana trescientos cincuenta y nueve, de la sección séptima, del Fraccionamiento denominado Jardines de Santa Clara, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 473,200.00

(CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y la otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a trece de agosto del dos mil ocho.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Blanca Iris Landa Wylid.-Rúbrica.

1015-A1.-2 y 12 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 879/98, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE GUILLERMO RICO VEGA, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante audiencia de fecha cuatro de agosto del dos mil ocho, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado que se encuentra ubicado departamento número treinta y uno, del condominio ubicado en la calle de Canoas número oficial cinco, lote número quince, de la manzana uno, del conjunto denominado El Molino, en la colonia El Molino, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, teniéndose como valor de avalúo del precio del inmueble la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., hágase del conocimiento que dicha almoneda deberá verificarse con rebaja del veinte por ciento de la tasación por cuanto al valor se sirvió de base para la primera almoneda y para tal efecto se señalan las diez horas del veintiséis de septiembre del año dos mil ocho, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Diario de México" de esta ciudad y en los lugares de costumbre en Chimalhuacán, Estado de México.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

1015-A1.-2 y 12 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO

PORFIRIO JIMENEZ HIPOLITO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora BLANCA IDALIA RAMIREZ ALVARADO, bajo el expediente 960/06, promueve el juicio ordinario civil divorcio necesario. Fundándose para ello en las siguientes prestaciones y hechos que de manera

sucinta se narran: A).- La separación de los cónyuges por más de dos años, con independencia del motivo que haya originado la separación; B).- En consecuencia de lo anterior y en ejecución de sentencia, la expedición del acta de divorcio correspondiente; C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, ello en ejecución de sentencia previo incidente respectivo; E).- El pago de gastos y costas que la presente instancia origine. I).- Contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal según lo acreditado con copia certificada del acta de matrimonio y el último domicilio lo establecimos en la calle de Valle de Nautla 59, manzana 32, lote 10, departamento B, colonia Fuentes de Aragón, Código Postal 55210, en el municipio de Ecatepec, Estado de México. 2).- Los divorciantes procreamos durante el matrimonio a la menor NASLHA JANINE JIMENEZ RAMIREZ, tal y como se advierte de la lectura de los atestados del Registro Civil que en este acto me permito exhibir ante su señoría, el menor a la fecha se encuentra bajo la custodia de la parte actora, debido a que dicha persona abandono el hogar conyugal desde el mes de mayo de 2003. 3).- Es el caso que en el mes de agosto de 2004, esta parte demandó al demandado, el pago de una pensión alimenticia siendo turnada dicha demanda al Juzgado Décimo Noveno de lo Familiar en la Ciudad de México, Distrito Federal, registrando el procedimiento bajo el número de expediente 977/2004, de la Secretaría "A". Dicho procedimiento se encuentra subjuicio y aclaro que el demandado por todas las formas posibles ha tratado de evitar de cumplir con sus obligaciones alimentarias para con la suscrita y con nuestra menor hija, por lo que en su oportunidad exhibiré las constancias necesarias para acreditar mi dicho. El juez por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil seis, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El juez mediante proveído de fecha ocho de julio del año dos mil ocho, ordenó emplazar a PORFIRIO JIMENEZ HIPOLITO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsiguientes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los doce días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

852-B1.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

MIGUEL RODRIGUES GUTIERREZ y JOSE REGALADO MANDUJANO.

HUGO REGALADO ALEJO, en el Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, promueve juicio ordinario civil sobre usucapción en contra de MIGUEL RODRIGUES GUTIERREZ y JOSE REGALADO MANDUJANO, en el expediente número 389/08, que en referencia a MIGUEL RODRIGUES GUTIERREZ y JOSE REGALADO MANDUJANO: demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva o usucapción, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 46, de la colonia General José Vicente Villada, Segunda Sección, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyos datos registrales, medidas y colindancias, corresponden a una superficie de 215.00 metros cuadrados y colinda: al norte: en 21.50 m con lote 22; al sur: en 21.50 m con lote 20; al oriente: en 10.00 m con lote 10; al poniente: en 10.00 m con calle Malinche.

Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra territorio más amplio, así como el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

853-B1.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

ERNESTO GOMEZ VILLANUEVA y MARIA MARTHA CALDERON CARMONA.

IVONNE MENDOZA GARCIA, MARIA ANGELICA MENDOZA GARCIA y JESUS MENDOZA ALVAREZ, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 356/08, en este juzgado le demanda a MARIA MARTHA CALDERON CARMONA, ERNESTO GOMEZ VILLANUEVA y SANDRA EDITH HERNANDEZ NUÑEZ, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de juicio concluido marcado con el número de expediente 1311/82, ventilado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 4 cuatro, de la manzana ciento veintiuno, de la colonia Maravillas, actualmente ubicado en el número 23 veintitrés, de la calle 32, colonia Maravillas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote tres; al sur: 17.00 m con lote cinco; al oriente: 12.00 m con lote dieciocho; y al poniente: 12.00 m con calle treinta y dos y antes treinta y uno, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

854-B1.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1470/07.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE
 DIVORCIO NECESARIO.

C. ELVIRA GARCIA AVILA.

El C., PEDRO ISLAS SANCHEZ, demanda de ELVIRA GARCIA AVILA, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial fundándose en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor; B).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Fundándose en los hechos, preceptos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual de la demandada, y después de la búsqueda y localización de ésta, a través de las autoridades correspondientes, a quienes no les fue posible su localización, ya que el último domicilio conocido lo fue el ubicado en calle Condessa No. 167, colonia Ampliación General José Vicente Villada, Nezahualcóyotl, México, por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de julio del año en curso, se ordene el presente edicto, por medio del cual se le hace saber a la demandada que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de agosto dos de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

851-B1.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 505/2008.

DEMANDADA: CESAR HAHN CARDENAS, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

JUAN FABIAN GONZAGA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 153, de la calle 15, de la colonia El Sol, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con Sexta Avenida; al sur: 20.75 m con lote 17; al oriente: 10.00 m con calle 15; al poniente: 10.00 m con lote 1, con una superficie total de 207.70 metros cuadrados, manifestando bajo protesta de decir verdad que desde el día 10 de septiembre de 1986, posee el inmueble en cuestión, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa que celebró con EUSEBIO MARTINEZ NUÑEZ, a partir de ese momento le dio la posesión, entregándole los documentos que lo acreditaban como propietario, estimando como causa generadora de su posesión a título de propietario, pues que ha sido en condiciones pacíficas, públicas, continuas, de buena fe y por más de cinco años. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar

contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer, Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

856-B1.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 1083/07, en fecha diecinueve de octubre de dos mil siete, la LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, promueve en su carácter de apoderada legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, demandando en la vía ordinaria civil pensión alimenticia y la pérdida de la patria potestad respecto de la menor JOSELINE CRUZ SANTIAGO, en contra de LEONOR CRUZ SANTIAGO, demandando las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre la menor JOSELINE CRUZ SANTIAGO, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil, dependiente de la Institución que representamos, por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México. B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. C).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor antes mencionada. D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo de la menor, a la Institución que represento.

HECHOS

1.- En fecha veinticinco de enero del año dos mil siete el C. Agente del Ministerio Público de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, la C. ARACELI BARRIO URIBE comparece a denunciar los hechos posiblemente constitutivos de delito, manifestando ante dicha representación social que: "... conoce a las menores JOSELINE Y MIRIAM de apellidos SANTIAGO CRUZ, y en dos ocasiones ví marcada de la cara a JOSELINE, me dijo que le había pegado su mamá de nombre LEONOR SANTIAGO CRUZ, con el cinturón, inclusive traía la hebilla marcada en la cara, y en otra ocasión atropellaron a MIRIAM enfrente de mi negocio, las niñas me han comentado que las golpean en el estómago con el puño cerrado, el señor que vive con la mamá de nombres RICARDO ALVARADO JIMENEZ y con el cinturón y un cable les pega su mamá. ..." y por su parte la otra denunciante de nombre ROCIO BRAVO MOLOHUA manifiesta también ante dicha representación social "... conozco a la señora LEONOR SANTIAGO CRUZ, así como a sus menores hijas MIRIAM y JOSELINE de apellidos SANTIAGO

CRUZ, que viven enfrente del lugar donde rento, percatándome que existía un maltrato reiterado hacia las menores por parte de LEONOR y RICARDO, así mismo las niñas me han dicho que el señor RICARDO las obliga a chuparle el pene, así mismo y dado el maltrato de que son víctimas las menores es que las trajimos ante esta representación social. . . .", así mismo también obra la declaración de la menor MIRIAM quien refiere maltrato por parte de su mamá así como de parte de su concubino el señor RICARDO lo que se acredita con la copia certificada de la averiguación previa TUL/DIF/27/07 misma que se agrega a la presente como anexo dos. 2.- Es el caso que en fecha 26 de enero de 2007 la representación social canalizó a la menor al DIF Municipal de Tultitlán, quien a su vez en fecha 29 del mismo mes y año la remite al Albergue Temporal Infantil del DIFEM, mediante oficio tal y como se acredita con el original de ambos oficios y que se agregan a la presente como anexos tres y cuatro. 3.- También se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Temporal Infantil, del cual se desprende que se realizó visita al domicilio en el cual vivía la madre de las menores así como su pareja, quien también maltrataba a las menores y al preguntar por ella los vecinos refieren que ya no viven ahí y que desconocen en donde se encuentren, documento que se agrega como anexo cinco. 4.- El motivo por el cual estoy demandando a la C. LEONOR CRUZ SANTIAGO, es porque es la madre de la menor, desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento que se agrega a la presente como anexo seis. 5.- Con el anterior se acredita que la madre de la menor ha comprometido la vida, salud de esta a consecuencia de su abandono y descuido, asimismo y para demostrar que la menor ha permanecido abandonada por su madre y familiares por más de dos meses, sin que a la fecha hayan demostrado interés por recuperarla, lo que se acredita con las constancias de permanencia que se agregan a la presente como anexo siete y ocho, y en virtud de lo anterior se acredita la causal prevista por la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil vigente en la entidad, motivo por el cual solicito a su Señoría se nombre tutor definitivo de la menor a la institución que representamos, en virtud de que así lo han venido haciendo, al no haber que se haga cargo de ellas desde el día 27 de junio de 2003. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha diecinueve de octubre de dos mil siete y ordenándose emplazar a la demandada LEONOR CRUZ SANTIAGO, por medio de edictos por auto de fecha veintitrés de junio dos mil ocho, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además, en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta.-Doy fe.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica

3031.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A CONCEPCION REYES MENDOZA.

DESARROLLO PROGRAMADO S.A. DE C.V., demanda ante este Juzgado, en el expediente número 716/08, juicio ordinario mercantil, en contra de CONCEPCION REYES MENDOZA, las siguientes prestaciones: a).- Con fundamento en

los artículos 75, 78, 81, 83, 85, 86, 371, 372, 373, 376, 380 y demás relativos y aplicable del Código de Comercio, le demando, en nombre de mi representada la rescisión de contrato de compra venta celebrado entre las partes contendientes de este proceso, de fecha 26 de noviembre de 1996, respecto del departamento número 603, de la manzana 2, lote 1, edificio 1 (211-603) aclarando para todos los efectos legales conducentes y para una exacta ubicación que dicho inmueble se encuentra ubicado en Avenida Hacienda Buenavista en el fraccionamiento Hacienda del Parque en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, documento que a la presente se exhibe y en donde mi representada funge como vendedora y la ahora demandada como compradora respecto del departamento antes indicado, en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por la señora CONCEPCION REYES MENDOZA, como será ampliamente detallado en el capítulo correspondiente a los hechos. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede y ante el incumplimiento por parte de la demandada de las obligaciones contraídas en el documento base de la acción se reclama la desocupación y entrega a favor de mi representada, del bien inmueble descrito, con todos sus frutos y accesiones, identificado como departamento número 603, de la manzana 2, lote 1, edificio 1 (211-603) aclarando para todos los efectos legales conducentes y para una exacta ubicación que el mencionado inmueble se encuentra ubicado en Hacienda Buena Vista, en el fraccionamiento Hacienda del Parque, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, desocupación y entrega que deberá realizar la parte demandada a mi representada dentro del plazo que para tal efecto le sea concedido por su Señoría en la sentencia que tenga a bien emitir apercibíndola que en caso de no efectuar dicha entrega de manera voluntaria será lanzada a su costa. C).- El pago de cuatro por ciento del valor total del inmueble a favor de mi representada en virtud del incumplimiento por parte de la demandada en las obligaciones contraídas en el documento base de la acción al estar debidamente convenido en la cláusula décima del contrato de compraventa que se exhibe por concepto de pena convencional. D).- El pago de una renta mensual que para tal efecto deba pagar la parte demandada a mi representada desde el momento de la ocupación del inmueble motivo del presente proceso y hasta la total desocupación y entrega del mismo, renta que deberá ser cuantificada a juicio de peritos que para tal efecto serán designados, en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por la demandada. E).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1084, 1085 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, le demando el pago de los gastos y costas que origine el presente proceso. F).- De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del documento base de la acción, le demando el pago de los intereses moratorios del 4% mensual respecto de los pagos convenidos y no efectuados a mi representada precisamente desde la fecha de su aplicación y hasta el pago de los mismos, los cuales se encuentran cuantificados hasta el mes de marzo de 2008, en el estado de cuenta que a la presente se anexa. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada CONCEPCION REYES MENDOZA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene a que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por si la persona física, ambos por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial y en la tabla de avisos que se fije en este Juzgado, se expide el presente a los once días del mes de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israed.-Rúbrica.

976-A1.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADOS: MIGUEL ANGEL GIL HERNANDEZ.

DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., a través de su apoderada legal, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 615/2008, juicio ordinario civil (cumplimiento de convenio), en contra de MIGUEL ANGEL GIL HERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1621, 1622, 1623, 1625, 1627, 1629, 1630, 1632, 1633, 1653, 1656, 1661, 1680, 1687 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente antes de las reformas, para el Estado de México, tomando en consideración que el acto jurídico que da origen al presente proceso, fue celebrado al amparo del Código Civil abrogado, por lo que ante tales términos y de conformidad con el artículo sexto transitorio, inciso 1, se regirán por legislación anterior, los derechos nacidos y los hechos realizados al amparo del Código Civil abrogado, en este acto se demanda en nombre y representación de DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., el cumplimiento del convenio de reconocimiento de adeudo y pagos parciales de fecha 15 de febrero de 1999, celebrado por el demandado en su carácter de deudor y mi representada en su calidad de acreedor. B.- En términos de la cláusula tercera párrafo segundo del contrato base de la acción se demanda la desocupación y entrega a favor de mi representada, el inmueble ubicado en manzana 2, lote 1, edificio 2, departamento 202, del fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, (cabe señalar que, en algunos edificios del fraccionamiento, los habitantes por comodidad, señalaron en la parte exterior la contracción de la nomenclatura de los inmuebles, siendo en este caso edificio 212), con todos los frutos y accesorios, con el apercibimiento legal de que en caso de no realizar la desocupación y entrega del inmueble antes referido en el plazo para tal efecto le sea concedido por su Señoría se procederá al lanzamiento a costa del demandado, dado el incumplimiento en los pagos que se comprometió a realizar a favor de mi representada. C.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1933, 1937, 1938 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente antes de las reformas para el Estado de México, se demanda el pago de los daños y perjuicios que el demandado ha ocasionado a mi representada, dado el incumplimiento de su parte de las obligaciones contraídas en el documento base de la acción, entendiéndose por daño la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio de mi representada, por la falta de cumplimiento de la obligación contraída por el demandado y por perjuicio la ganancia lícita que debía haberse obtenido con el cumplimiento de la obligación, daños y perjuicios que serán cuantificados en ejecución de sentencia y a juicio de peritos. D.- El pago de una renta mensual que para tal efecto determinen los peritos que serán designados por mi parte, desde el día 15 de febrero de 1999, hasta la total desocupación y entrega del inmueble motivo del presente juicio, dado el incumplimiento de parte del demandado. E.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, en términos del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que en fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en esta ciudad, se celebró contrato de compraventa entre DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., en su carácter de vendedor y MIGUEL ANGEL GIL HERNANDEZ como comprador, respecto del inmueble ubicado en manzana 2, lote 1, edificio 2, departamento 202, del fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Que en términos de la cláusula segunda del contrato antes mencionado, se estipuló como precio del inmueble lo siguiente: A.- El valor de venta es de N\$170,703.59. B.- Que a la fecha de suscripción del contrato, DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., recibió la cantidad de N\$60,535.29 por parte del demandado. C.- Por lo que el saldo que debería cubrir el demandado sería de N\$110,168.30,

pagaderos de contado con el crédito que obtendría con Banco Oriente, S.A., al momento de llevar a cabo la escrituración, especificándose como lugar de pago el ubicado en Hacienda Sierra Vieja, número dos, fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. En virtud de que el demandado se abstuvo de cubrir la cantidad adeudada por concepto de la compraventa, se celebró convenio de reconocimiento de adeudo y pagos parciales en fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve, especificándose en dicho convenio que el demandado adeudaba en la fecha de su suscripción la cantidad de \$66,633.26. En la cláusula segunda del convenio se especificó que la cantidad adeudada por el demandado sería pagada en cuarenta y ocho exhibiciones de \$1,388.20, a partir del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve y hasta el mes de febrero del dos mil tres, comprometiéndose el demandado a seguir pagando la mensualidad según el plan de pagos del contrato de compraventa, con cualquiera de las variaciones que el incremento de salario mínimo le repercutiera. En términos de la cláusula tercera del convenio, se especificó que los pagos convenidos no causarían intereses normales ni moratorios, a menos que no fueran realizados a más tardar el último día de cada mes. Es el caso que el ahora demandado se abstuvo de cubrir los pagos convenidos, por lo que a la fecha adeuda la cantidad de \$453,510.33, derivado de la suerte principal, intereses moratorios e incumplimiento de pagos que tenían convenidos, por lo que de conformidad con el párrafo segundo de la cláusula tercera del convenio, se demanda la desocupación y entrega del bien inmueble motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, se expide en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los doce días del mes de agosto de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.
976-A1.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente 950/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por RAFAEL ARAMBULA ESTRADA, en contra de MARIA GUADALUPE LERMA SALINAS, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha tres de julio del año dos mil ocho, ordenó se emplazara por medio de edictos a la demandada MARIA GUADALUPE LERMA SALINAS, haciendo de su conocimiento que el señor RAFAEL ARAMBULA ESTRADA le demanda las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial, el pago de gastos y costas del presente juicio, invocando como causal de divorcio la contenida en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, es decir la separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada, como hechos manifiesta que la ahora demandada y el demandante contrajeron matrimonio civil en fecha catorce de enero del año dos mil cinco, que establecieron como último domicilio conyugal en la calle Allende número 3, Santa María Tlayacampa, de esta ciudad, que la demandada sin causa justificada abandonó el domicilio conyugal a principios del mes de marzo del año dos mil siete, sin que a la fecha se haya incorporado al mismo, edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la

Última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín. Se expide el presente el día diecisiete de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafañá Díaz.-Rúbrica.

976-A1.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JOSE ELIAS DE ANDA GONZALEZ y ZARA REYES HERNANDEZ.

CARLOS MONTAÑO Y DE LA CRUZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 479/2008, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de JOSE ELIAS DE ANDA GONZALEZ y OTROS, de quien demanda las siguientes prestaciones: "a).- Del señor JOSE ELIAS DE ANDA GONZALEZ, la declaración judicial que operó en mi favor la usucapión y a consecuencia de ello de poseedor me convertí en legítimo propietario del departamento ciento dos (102), edificio doce (12) condominio dos (2), del conjunto residencial Izcalli San Pablo III "A", ubicado en la Avenida Pradera número sesenta y nueve (69), municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México. b).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Valle de Cuautitlán, México, la inscripción a mi favor en el libro correspondiente de la sentencia que pronuncie su Señoría, para que en lo sucesivo me sirva como título de propiedad". Manifestando en el hecho uno de su escrito inicial de demanda, que desde hace poco más de diecinueve (19) años, se encuentra en posesión del departamento ciento dos (102), edificio doce (12) condominio dos (2), del Conjunto Residencial Izcalli San Pablo III "A", ubicado en la Avenida Pradera número sesenta y nueve (69), municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de 39.631 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Primer nivel 28.547 metros cuadrados, al norte: en 6.45 metros con vacío a área común, al sur: en 6.45 metros con vacío a departamento 002, al este: en 4.65 metros con departamento 101, al oeste: en 4.65 metros con departamento 103, segundo nivel: 11.084 metros cuadrados, al norte: en 6.45 metros con vacío a área común, al sur: en dos tramos 5.60 metros con vacío a departamento 002 y 0.85 metros con vacío a patio de servicio del propio departamento, al este: en 4.65 metros con departamento 101, al oeste: en dos tramos 1.70 metros con vacío a patio de servicio del propio departamento y 2.95 con departamento 103. Y en el hecho marcado con el número dos y tres, refiere que la posesión de dicho inmueble la detenta de forma pacífica, pública, continúa, de buena fe, a título de propietario e ininterrumpidamente desde el día trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1989), señalando que dicha posesión deriva de la venta que celebrada entre el ahora actor, en su carácter de comprador y el C. José Elías de Anda González. Y toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de los codemandados, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE ELIAS DE ANDA GONZALEZ y SARA REYES HERNANDEZ, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en el municipio de Tultitlán, México y en boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no

hacerlo, se les tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal. Expedido en Cuautitlán, México, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

976-A1.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 203/2008.
PRIMERA SECRETARIA.

EVANGELINA MARTINEZ OCHOA, demanda en juicio ordinario civil de ALEJANDRO MARTINEZ PADILLA y EVANGELINA OCHOA MUNGUÍA, el otorgamiento y firma de la escritura pública de la casa habitación ubicada en el condominio Q-34 de la manzana 371-10, lote 7, de la colonia Tototzin I, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y tres, celebró contrato de compra venta con los ahora demandados, por medio del cual adquirió la propiedad del inmueble descrito en líneas anteriores, cuando se firmó dicho contrato se acordó que la parte vendedora acudiría a firmar la escritura pública correspondiente ante el Notario Público que designará la compradora, obligación que hasta la fecha han incumplido los ahora demandados, el inmueble objeto de la compra venta tiene una superficie de 94.50 (NOVENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: trece metros cincuenta centímetros con lote ocho, al sur: trece metros cincuenta centímetros con lote seis, al oriente: siete metros con vialidad interna, al poniente: siete metros con lote siete de privada P guión treinta y tres. Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla a favor de la demandada EVANGELINA OCHOA MUNGUÍA, bajo la partida número mil diecisiete, volumen mil ciento sesenta y cuatro, libro primero, sección primera de fecha 28 de junio de 1993, el precio convenido por dicha operación de compraventa fue la cantidad de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVE PESOS) los cuales fueron pagados totalmente por la actora desde la firma del contrato privado de compraventa de fecha 15 de agosto de 1993, y no obstante a la fecha se encuentra cubierto y pagado el precio convenido por la compra venta, los demandados se han negado a firmar la escritura pública definitiva de compra venta, aún cuando en reiteradas ocasiones se le ha solicitado su escrituración, razón por la cual se ve en la necesidad de iniciar este juicio. Y toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual demandado ALEJANDRO MARTINEZ PADILLA y EVANGELINA OCHOA MUNGUÍA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso se ordena, emplazar por medio de edictos a ALEJANDRO MARTINEZ PADILLA y EVANGELINA OCHOA MUNGUÍA, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta de este

Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, cuatro de junio del año dos mil ocho.- Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

976-A1.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

JUAN JOSE ROLDAN BELTRAN y MARIA OLGA ARMIDA SARABIA.

DOLORES AGUILAR, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 670/2008, juicio ordinario civil (usucapión), reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia judicial se declare que ha procedido en mi favor la usucapión del predio y casa en la construida ubicada en calle Eje 08, manzana 09, lote 46, casa 02, número oficial 14, fraccionamiento Lomas de Cartagena, Tuxtillán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: en doce metros con lote siete, al sur: en diecisiete metros con veinticinco centímetros con lote cuarenta y cinco, al poniente: en doce metros con calle Eje 08, al norte: en diecisiete metros con veinticinco centímetros con lote cuarenta y siete. Teniendo una superficie total aproximada de 100.00 cien metros cuadrados, B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, C).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio originen. Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veinte días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

976-A1.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 365/2008.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

EI C. FERNANDO TORRES VALENZUELA, por su propio derecho demandó en fecha siete de abril de dos mil ocho, de la señora ADELAIDA CAMBRA MATAMORO, las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que los une, el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose el domicilio actual de la demandada ADELAIDA CAMBRA MATAMORO, se le emplaza por edictos, haciéndole saber que debe contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los once días del mes de agosto de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

3021.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 579/2008.

GRACIELA BARRON CORONA.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, se encuentra radicado el expediente antes mencionado, promovido por EFRAIN SALGADO VIEYRA, le demanda el divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto se le emplaza y se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

855-B1.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA CRISTINA GARCIA LEON.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil ocho, dictado en el expediente 35/2008, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por RUBEN MARTINEZ SOTO, en contra de MARIA CRISTINA GARCIA LEON, de quien demandan las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une en base a la causal establecida por el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil en vigor; b).- La disolución del vínculo matrimonial; d).- El pago de gastos y costas, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar a la señora MARIA CRISTINA GARCIA LEON por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

3022.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

LUIS YESCAS RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 938/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO, COMO FIDUCIARIO DE ERE S.A. INCOBUSA, S.A. DE C.V., MODESTA RAMIREZ DELGADILLO y ESTELA HERNANDEZ LAGUNA, respecto del inmueble ubicado en lote 06, manzana 06, de la calle Diego Rivera, del fraccionamiento Indeco Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 126 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 7, al sur: 18.00 metros con lote 05, al oriente: 7.00 metros con lote 23, y al poniente: 7.00 metros con calle Diego Rivera, mismo que adquirió el promoviente por contrato privado de donación en forma pura, gratuita e irrevocable en fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, teniendo desde esa fecha la posesión en calidad de dueño, en forma pública, pacífica, de buena fe y continua, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A).- La declaración por usucapión a mi favor del predio antes citado, con las medidas y colindancias descritas en líneas anteriores. B).- En consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO COMO FIDUCIARIO DE ERE, S.A. bajo la partida número 1-270, volumen 816, del libro primero, sección primera, de fecha 24 de septiembre de 1987 debiendo quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario del inmueble materia del presente juicio. C).- El pago de gastos y costas, por lo que, procedase a emplazarle por medio de edictos a INCOBUSA, S.A. DE C.V., que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de agosto del 2008.-Secretario, Lic. Hortensia Gómez Blancas.-Rúbrica.

3159.-2, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

MA. DEL CARMEN CRUZ CABELLO.

La parte actora BERNARDO PELAEZ RUIZ, por su propio derecho en el expediente número 234/08, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión correspondiente del lote de terreno número 37 treinta y siete, de la manzana 491 "B" cuatrocientos noventa y uno "B", ubicado en calle Norteñas, número oficial 32 treinta y dos, colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie total de 152.15 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros y colinda con lote 36 treinta y seis, al sur: en 17.00 metros y colinda con lote 38 treinta y ocho, al oriente: en 08.95 metros y colinda con calle Norteñas y al poniente: en 08.95 metros y colinda con lote 11 once, argumentando que el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de MA. DEL CARMEN CRUZ CABELLO, que con fecha dos 2 de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco celebró contrato privado de compraventa con la señora MA. DEL CARMEN CRUZ CABELLO, respecto del inmueble litigioso, por la cantidad de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que en la misma fecha se le entregó la posesión y que ésta ha sido en forma continua, de buena fe, pacífica, pública y en concepto de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que

comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 19 de diciembre de agosto del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórtes.-Rúbrica.

901-B1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 212/2008.

DEMANDADA: INMOBILIARIA VAZE, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de agosto del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a la demandada INMOBILIARIA VAZE, S.A. mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: GEORGINA ALONSO PLUMA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno 38, de la manzana 79, de la colonia Evolución super 24, que se encuentra comprendido en el Plan de Lotificación de la colonia Evolución junto con otros lotes en diversas manzanas bajo la partida 1128, del volumen 47, del libro primero, de la sección primera con fecha treinta de octubre de 1974, transcripción del asiento 1, volumen 14, libro primero de la sección primera de fecha 26 de septiembre de 1961 de Texcoco, México, cuyo antecedente de propiedad consta bajo el asiento 904, volumen 80, libro primero de la sección primera de fecha 28 de agosto de 1968, transcripción del asiento 54, volumen 18, libro primero de la sección primera de fecha 9 de octubre de 1962 de Texcoco, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 37, al sur: 16.82 metros con lote 39, al oriente: 09.00 metros con Avenida Angel de la Independencia y al poniente: 09.00 metros con lote 13, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Manifestando que en fecha diez de marzo de 1993, mediante contrato de compraventa celebrado con la señora LILIA ARRIOJA VILLAMAR esta poseyendo el lote de terreno descrito, manifestando que esa es la causa generadora de su posesión ya que la vendedora le entregó la posesión física y material del mismo y que nunca se ha ocultado para ejercitar actos de dominio ante toda persona, que la posesión que detenta es de buena fe ya que lo adquirió con justo título, tal como se desprende del contrato de compraventa que anexo a la demanda inicial, que dicha posesión la detenta en forma pacífica, en virtud de que ni particulares, ni autoridades lo han molestado en su posesión por no adeudar dinero por la compra y por estar al corriente en el pago de sus atribuciones, impuestos y derechos, que detenta su posesión en concepto de propietaria ya que se ha ostentado con ese carácter ante autoridades como particulares y por tal circunstancia ha pagado sus impuestos de predio y agua ante el Gobierno del Estado de México, no como obligado, pero sí como subrogado, que ha sido en forma continua, ya que nunca ha dejado de vivir ahí, y en virtud de reunir los requisitos establecidos por los artículos 910, 911 y 912 fracción primera del Código Civil vigente en la entidad y solicita que por medio de sentencia se le declare propietaria del inmueble de referencia. Ignorando su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarla a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

902-B1.-3. 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARIO GARCIA MARTINEZ.
EXPEDIENTE: 927/07.

La C. YARA PEREZ MORALES, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil de divorcio necesario solicita las siguientes prestaciones A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al demandado en su carácter de cónyuge culpable, fundándose en las causales de divorcio necesario, señalados en los artículos 4.90 fracción IX, XII, XIX del Código Civil del Estado de México vigente. B).- El pago de gastos y costos que originen del presente juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles expídansese los edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber a MARIO GARCIA MARTINEZ, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a once de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

903-B1.-3. 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 513/2008.
DEMANDADO: FIDUCIARIA BANCO ABOUNRAD, S.A.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

HILDA JIMENEZ LOPEZ le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto de una fracción del lote de terreno 3, de la manzana 6, de la colonia Bosques de Aragón, ubicado en calle Bosques de Océania, conocido públicamente como calle Topacio número 23, colonia Joyas de Aragón de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Bosques de Océania, al sureste: 12.30 metros con lote 22, al este: 21.50 metros con fracción del mismo lote, al oeste: 7.59 metros con fracción del mismo lote, con una superficie de 138.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa que celebró con JOSE SANCHEZ MENDEZ, el día siete de diciembre del año dos mil, que en esa fecha le fue entregada la posesión del inmueble, misma que ha ejercido en concepto de propietaria, en forma continua, pública, de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor

circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

904-B1.-3. 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1023/2008.
DEMANDADO: FLORENCIO AMAYO PEREZ.

En el expediente 1023/2008, el actor DIONICIA FLORA REYES VIVAR, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapion, en contra de FLORENCIO AMAYO PEREZ a quien le demanda: a).- La usucapion respecto del inmueble ubicado en calle Malinali manzana ochenta y tres, lote seis barrio Ebanistas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México. b).- Los gastos y costas que origina el presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta cabecera Municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, fijese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto. La Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Expedido a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

905-B1.-3. 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADA: FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO S.A. y ENRIQUETA CANDELA AGUILAR.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que RAFAEL VILLAFANA PEREZ, promovió juicio ordinario civil de usucapion bajo el expediente número 425/2007, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva respecto del lote de terreno marcado con el número treinta y seis, manzana cinco, sección "C" del fraccionamiento Lomas de Cristo, Texcoco, México. B).- Se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, se inscriba bajo el título de propiedad a favor del suscrito RAFAEL VILLAFANA PEREZ, basa sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- De acuerdo con el certificado de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Texcoco, el inmueble cuenta con los siguientes datos registrales: partida 23, volumen 14, libro primero, sección primera de fecha tres de diciembre del año 1965 mil novecientos sesenta y cinco, el cual aparece registrado como lote de terreno marcado con el número treinta y seis, manzana cinco, sección "C" del fraccionamiento Lomas de Cristo, Texcoco, México, a favor de fraccionadora Lomas de Cristo S.A., con las medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote número uno, al sur: 10.00 metros con calle Chiconauhtli, al oriente: 25 metros con lote número treinta y cinco, al poniente: 25 metros con Avenida Nezahualcóyotl, con una superficie de 250.00 m². 2.- En fecha 23 de diciembre del año 1978, celebró contrato verbal privado de compraventa con la señora ENRIQUETA CANDELA AGUILAR, como la parte vendedora y el suscrito RAFAEL VILLAFANA PEREZ, como la parte compradora, del inmueble descrito y que he poseído en forma pacífica, continua y de buena fe por más de diez años, por ende pido se me declare propietario del inmueble descrito. Una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil cinco ordena, llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres

veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones, defensas que a su interés convengan, así mismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en los estrados de este Juzgado.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

906-B1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARCO ANTONIO RIVERO CORDERO.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento, que su esposa la señora MARIA MIRNA ORTEGA PEREZ, bajo el expediente 899/08-1, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, demandándole en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La liquidación de la sociedad conyugal, en base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al asunto, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos:

1.- Con fecha 24 de abril de mil novecientos ochenta y uno, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, según se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se adjunta como anexo número uno al presente escrito. 2.- Durante su matrimonio procrearon dos hijos que llevan por nombres ARLETTE y MAX ANTONIO ambos de apellidos RIVERO ORTEGA, en la actualidad mayores de edad tal como se acredita con las actas de nacimiento que se adjuntan como anexo dos y tres. 3.- El último domicilio conyugal se estableció en Andador de la Tarde número 38, Fraccionamiento Ciudad Labor, municipio de Tullitlán, Estado de México. 4.- Es el caso que a partir del diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve el hoy demandado y la promovente se separaron, como consecuencia de los problemas propios y cotidianos en la idiosincrasia de la mayoría de los mexicanos, y derivado de esto, decidieron terminar su vida en común y el hoy demandado se separó del domicilio conyugal y desde la fecha antes mencionada no se ha incorporado al domicilio conyugal, ni tampoco han vuelto a tener vida en común con el demandado, ni tampoco lo ha vuelto a ver y toda vez que han estado separados por más de dos años sin importar la causa de origen dicha separación y además de que el demandado no ha promovido demanda de divorcio en contra de la promovente, razón por la cual le demanda en esta vía y forma, desde luego han transcurrido más de dos años que marca el numeral 4.88 y 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México. 5.- Por lo anterior, es que la promovente presenta esta demanda por considerar que la conducta de las partes encuadraron la hipótesis que señala el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, al encontrarse viviendo separados desde hace más de dos años y haber dejado de cumplir con los fines de matrimonio sin que exista cónyuge culpable o responsable de dicha separación".

A mérito de lo anterior el Juez por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del veinte de agosto del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las personales por lista y Boletín Judicial en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.- Se expide el presente a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

1022-A1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

ARTURO COSIO AGUILA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 505/2007, Juicio Ordinario Civil, en contra de LAS CABAÑAS, S.A. en liquidación a través de su representante legal, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor, la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietario ya que con fecha 14 de mayo del año dos mil, celebré contrato de compraventa con el señor MARIO MORA LEDESMA, en su carácter de vendedor respecto de un terreno ubicado y denominado como lote 17-A, Loma Santa María, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, actualmente denominado y ubicado como lote 17-A, Loma Santa María, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, pueblo de Cañadas de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 74.85 metros y colinda con lote 12, al sureste: 68.15 metros y colinda con lote 18, al este: 13.90 metros y colinda con terrenos Las Cabañas, al sureste: 12.00 metros y colinda con camino de Los Angeles. Con una superficie de 888.00 metros cuadrados.

B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a mi nombre.

C).- El pago de gastos y costas que se originen para la tramitación del presente juicio.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION, ya que en la actualidad no se encuentra en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a LAS CABAÑAS, S.A. EN BASES, a través de su representante legal, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Tepotzotlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.185 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.-Pronunciado en Cuautitlán, México, ocho de agosto de dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1022-A1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

"LAS CABAÑAS", S.A. EN LIQUIDACION.

JUAN RAMON RAMIREZ BRIZUELA, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 326/2008, Juicio Ordinario Civil, (usucapión), reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado en su favor, la prescripción positiva y en consecuencia se ha convertido en propietario de un lote de terreno de una superficie de 725.00 metros cuadrados denominado y ubicado como lote 161-D, Loma Santa Bertha, Segunda Sección,

Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, actualmente ubicado como lote 161-D, Loma Santa Bertha, Segunda Sección, Fraccionamiento Granjas las Cabañas, pueblo de Cañadas de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.45 metros con lote 161-C, al sur: 42.20 metros con lote 161-E, al este: 17.00 metros con lote 147-C, al oeste: 17.30 metros con eje carretera federal, con una superficie total aproximada de 725.00 metros cuadrados (setecientos veinticinco metros cuadrados). B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, le sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a nombre del suscrito, previa la cancelación que se realice de la inscripción que se encuentra registrada en la partida 13757, volumen 14, libro primero, sección primera de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres, y C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de su apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, asimismo procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.
1022-A1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

MARIO VALDEZ QUEZADA, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL y MARIO MORA LEDESMA bajo el Expediente número 460/2008.

Fundando en las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva y en consecuencia me ha convertido en propietario de un lote de terreno de una superficie de 985.31 metros cuadrados. Denominado y ubicado como lote 9-A, Loma Santa Bertha, Segunda Sección, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, actualmente denominado Lote 9-A, Loma Santa Bertha, Segunda Sección, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, Pueblo Cañadas de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a nombre del suscrito.

C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA en liquidación a través de su representante legal y MARIO MORA LEDESMA, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio, al codemandado LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA, en liquidación a través de su representante legal, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en

el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en el municipio de Tepetzotlán, México, y en el Boletín Judicial haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, a producir su contestación de demanda en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, fíjese a emplazar del presente en la puerta de este Tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a trece de junio de dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1022-A1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMMA ESPADAS RESENDIZ y/o FERNANDO ESPADAS RESENDIZ, han promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 517/2008, un juicio ordinario civil (usucapión), en contra de EDUARDO CUEVAS NUÑEZ, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a EDUARDO CUEVAS NUÑEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía.

A).- La declaración de usucapión para consideramos propietarios del lote 46, manzana A, sección tercera del Fraccionamiento Los Morales, así como de sus construcciones, accesiones y todo por cuanto de hecho y de derecho le correspondan, usucapión que se reclama conforme a los datos de identificación, ubicación, superficie, medidas y colindancias, que en el punto dos, del capítulo de hechos se describirán y que aquí se tiene por reproducidas para sus efectos legales.

B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, de la sentencia que nos declara propietarios de este lote de terreno.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer del Estado de México, y en el Boletín Judicial del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los once días del mes de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1022-A1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Expediente 323/08, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil, rescisión y terminación de contrato, promovido por LUIS MANUEL ARREOLA HERNANDEZ en contra de DAVID FUENTES RAMIREZ, le demanda a: a).- La rescisión y terminación del contrato privado de compra venta, celebrado el 10 de marzo del 2002, por DAVID FUENTES RAMIREZ, en su calidad de comprador y LUIS MANUEL ARREOLA HERNANDEZ en su calidad de vendedor; b).- La entrega del bien inmueble materia del traspaso, ubicado en calle cerrada de Molino de Almanzora, manzana 25, lote 86, vivienda "A", colonia Fraccionamiento San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca; c).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados al referido inmueble, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia; d).- El pago de rentas que se generaron desde el día 10 de marzo del 2002, hasta el día de la entrega del referido inmueble, materia del contrato de compra-venta, mismos que deberá ser cuantificados en ejecución de sentencia; e).- El pago de gastos y

costas que se generen por el presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra a deducir sus derechos, debiendo la secretaria fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

900-B1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por proveído dictado en audiencia de fecha diez de julio del año en curso, dictados en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADOLFO ANAYA GONZALEZ en contra de ANA MARIA ESTRADA GARCIA y OTROS, bajo el expediente número 400/05, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las once horas del día veintidós de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en Calzada del Quinto Sol número 59 (cincuenta y nueve), (lote 36, manzana 321-A), colonia Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec, C.P. 55120 Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad consistente en \$ 575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento de la tasación del avalúo emitido por el perito en rebeldía de los codemandados, y que obra de foja 576 a 586 de autos, tal y como lo establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose convocar a postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días, debiéndose de publicar en los tableros de aviso de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para formar parte de la subasta mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, para todos los efectos legales a que haya lugar. Y tomando en consideración que el inmueble motivo de la audiencia se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos en los términos antes establecidos en el periódico Diario Amanecer, en los tableros de avisos del juzgado exhortado, así como en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial que en su caso, exista, ambos de dicho Estado de México, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que proceda de inmediato el personal de apoyo encargado del turno a elaborar el exhorto respectivo, así como los edictos.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial que en su caso exista. México, D.F., a 11 de agosto del 2008.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.

1019-A1.-2, 8 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 300/08.

DEMANDADO: CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO.

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha catorce de agosto del dos mil ocho, dictado en el expediente número 300/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad absoluta de matrimonio y otras, promovido por BRAULIO HERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO, se ordenó se emplace por medio de edictos a CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La nulidad absoluta de matrimonio basado en la causal prevista en la fracción XI del artículo 4.7 del Código Civil vigente en la entidad. B) Como consecuencia de lo anterior el cese definitivo de la pensión alimenticia derivada del juicio de pensión alimenticia número de expediente 964/1991, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, Estado de México. C) Como consecuencia de lo anterior la devolución de todas las pensiones cobradas indebidamente. D) El pago de daños y perjuicios y E) El pago de gastos y costas que por motivo del presente juicio se generen.

Basándose en los siguientes hechos: Que aproximadamente en el año de 1988, conoció a la señora CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO por cuestiones de trabajo, por lo que una vez que se conocieron decidieron vivir como pareja en unión libre en el mes de septiembre del año 1989, manifestando que la señora CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO, era mayor que el señor BRAULIO HERNANDEZ HERNANDEZ, con dos años de diferencia y por su falta de madurez e inexperiencia confió ciegamente en su pareja, en fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Oficial del Registro Civil número Tres, del municipio de Toluca, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal y de dicha unión procrearon cuatro hijos de nombres ROBERTO, CARMEN ELIGIA, ENEDINA y GISELA de apellidos HERNANDEZ GARCIA estableciendo como domicilio conyugal el ubicado en Paloma Torcaza número Fraccionamiento Las Palomas en esta ciudad de Toluca, Estado de México, marchando dicho matrimonio con altas y bajas, ya que después de haber transcurrido cuatro años de matrimonio el señor BRAULIO HERNANDEZ HERNANDEZ noto que la señora CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO comenzó a demostrar desinterés por el por lo que tuvieron la necesidad de separarse el día tres de abril del año de mil novecientos noventa y uno, por lo que todos esos años que vivió con la señora CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO, vivió engañado, ya que nunca le hizo del conocimiento que había sido casada civilmente, por lo que siempre vivió en la ignorancia del estado civil de la señora CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO, de quien se entero el día veinte de febrero del dos mil ocho, estaba casada con una persona de nombre DANIEL SANCHEZ RUIZ, por lo que en razón de lo anterior el matrimonio celebrado entre la señora CRISTINA OFELIA GARCIA MONTALVO y el señor BRAULIO HERNANDEZ HERNANDEZ, no cumple con los requisitos esenciales del mismo por lo que debe ser anulado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veintinueve del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3177.-3, 12 y 25 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 967/07.
 PRIMERA SECRETARIA.

TERESA DE JESUS HERNANDEZ DE VIDAL.

MARIA DE LOS ANGELES JUAREZ AVILA, promueve en la vía ordinaria civil sobre usucapión en contra de TERESA DE JESUS HERNANDEZ DE VIDAL, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión y por lo tanto me he constituido en poseedora a título de dueña y propietaria del bien inmueble ubicado en calle Chiconautla, manzana 3, lote 33, sección B, colonia Lomas de Cristo, municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m y linda con lote 01; al sur: 10.00 m y linda con calle Chiconautla; al oriente: 25.00 m y linda con lote 32; al poniente: 25.00 m y linda con Circuito de Acolhuacan, con una superficie de 250.00 metros cuadrados; B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, de la sentencia definitiva que se dicte a mi favor; C).- En consecuencia de lo anterior, el otorgamiento de la escritura pública que me acredite como dueña del inmueble descrito con anterioridad; D).- El pago de gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente proceso se origine, que lo adquirió por contrato de compraventa de la señora TERESA DE JESUS HERNANDEZ DE VIDAL, el doce de enero del año dos mil y lo tiene en posesión desde la fecha indicada en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente a la vista de todos. Haciéndole saber a la demandada TERESA DE JESUS HERNANDEZ DE VIDAL, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que lo pueda representar a este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta del tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Texcoco, Estado de México, a dos de julio del año dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

3184.-3, 12 y 24 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 844/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HECTOR GERMAN VILLEGAS ROMERO y MARIA GUADALUPE ROMERO ESTRADA, se señalan las catorce horas del día dos de octubre del dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del inmueble embargado en diligencia de fecha nueve de diciembre de dos mil cinco, ubicado en la vivienda "B", del conjunto en dominio marcado con el número oficial doce, de la calle Retorno Llano de Bezares, edificado en el lote doce, de la manzana cuatro, del conjunto urbano de interés social denominado "Cofradía II", ubicado en la Exhacienda de San Miguel Tepotzotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de

México, siendo postura legal la cantidad de \$ 386,900.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor que arrojan los dictámenes exhibidos por los peritos de las partes y que obran en autos, debiendo publicarse los edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos de este juzgado, Receptoría de Rentas de este municipio y en el periódico de mayor circulación, convocándose a postores, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-Doy fe.

Se expiden a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbalaj Rodríguez.-Rúbrica.

1041-A1.-8, 12 y 22 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

Expediente número 224/319/08, representado por el C. ISAIAS FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 37.50 m y colinda con Aurora Hernández González, al sur: mide 37.50 m y colinda con Gabriel Estrada Vences, al oriente: mide 11.00 m y colinda con calle Principal, al poniente: mide 8.30 m y colinda con camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a quince de agosto de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 2983/128/2008, HILDA GARCIA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin número entre las calles La Gloria y 5 de Febrero, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 26.44 mts. colinda con María Elena Castro de Bobadilla, al sur: 29.45 mts. colinda con Alfredo Bobadilla Moreno, al oriente: 13.39 mts. colinda con Prolongación 5 de Mayo, al poniente: 13.37 mts. colinda con María Teresa Bobadilla Muciño. Con una superficie de: 374.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 29 de agosto de 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3215.-4, 9 y 12 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Expediente 4674/120/08, C. OSCAR OLMOS OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado La Esquina, ubicado en calle Principal de acceso al barrio La Aurora, colonia Cañada de Onofres, municipio de Isidro Fabela, distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al suroeste: en 18.20 m con Narciso Sánchez, al sureste: en 29.00 y 2.00 m con calle, al noreste: en 17.20 m y colinda con calle, al noroeste: 31.00 m colinda con Juan Villavicencio. Con una superficie de 535.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 11 de agosto del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-OF. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente 4673/119/08, C. JUAN VILLAVICENCIO VILLAGRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Barril, ubicado en calle Principal, sin número, barrio la Aurora, colonia Cañada de Onofres, municipio de Isidro Fabela, distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al noreste: 11.50 m con calle pública, al sureste: 30.70 m colinda con Oscar Olmos, al suroeste: en 11.50 m colinda con Narciso Sánchez Sánchez, al noroeste: 30.70 m con Cornelio Antonio Reyes. Con superficie de 353.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 11 de agosto del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-OF. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS

Exp. 864/80/08, FRANCISCO LINO MERCADO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nente", ubicado en San Bartolo, del municipio de Amanalco, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 56.23 mts. con Santiago de la Cruz, al sur: 56.00 mts. con Amelia Jiménez e Ignacio Rodríguez, al oriente: 26.75 mts. con Santiago de la Cruz, 92.20 mts. con Alfonso Arias, 142.69 mts. con Felisa Arias, 98.88 mts. con Amelia Jiménez Arias, al poniente: 337.01 mts. con el río que baja de Amanalco. Superficie aproximada de: 15,144.20 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3227.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 858/74/08, MARIA TERESA ARRIAGA LIMAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Libertad s/n. colonia Centro, del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 7.50 mts. linda con Daniel Záenz, al sur: 5.50 mts. linda con María Isabel Jaimes, al oriente: 9.75 mts. linda con patio de uso común y Guadalupe Limas Mendoza, al poniente: 9.75 mts. linda con Av. Libertad. Superficie aproximada de: 63.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3227.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 859/75/08, ISRAEL ARRIAGA LIMAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Libertad s/n. colonia Centro, del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con Manuel Reyes, al sur: 10.00 mts. linda con privada particular, al oriente: 11.00 mts. linda con Juan García, al poniente: 11.00 mts. linda con Abel Castillo. Superficie aproximada de: 110.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3227.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 861/77/08, RAFAEL TORRES ESCOBEDO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Hacienda del Salitre de Urendis, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 100.00 mts. y colinda con Leobardo Jiménez, al sur: 150.00 mts. y colinda con Josefa Contreras, al oriente: 140.50 mts. y colinda con Pascual Díaz, al poniente: 230.00 mts. y colinda con Leobardo Jiménez. Superficie aproximada de: 20,522.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3227.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 782/71/08, MARIANA MEJIA VELAZQUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taporda 2da. Sección, del Municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 300.00 mts. colinda con Clemente Becerril Alvarado, al sur: 326.00 mts. colinda con Javiera García, al oriente: 85.00 mts. colinda con Alfonso Becerril Alvarado, al poniente: 200.00 mts. colinda con Austraberto de la Cruz. Superficie aproximada de: 40,000.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3227.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 863/79/08, PASCUAL VELAZQUEZ CASTILLO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 100.00 mts. y colinda con Pascual Velázquez, al sur: 100.00 mts. y colinda con Adela Velázquez, al oriente: 100.00 mts. y colinda con Ma. del Carmen García, al poniente: 100.00 mts. y colinda con Rolando Becerril. Superficie aproximada de: 10,000.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3227.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 862/78/08, PABLO EMILIO SANCHEZ OCAMPO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Miguel, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 170.00 mts. y colinda con Yolanda Ramírez, al sur: 92.00 mts. y colinda con Francisco Bernal Fuentes, al oriente: en 2 líneas de 58.50 y 55.50 mts. y colinda con el mismo Teofanes Carbajal Serrano, al poniente: en 2 líneas de 60.00 y 40.00 mts. y colinda con camino. Superficie aproximada de: 19,265.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3227.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 860/76/08, LEON VILCHIS ALVARES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Alvaro Obregón y Juan Aldama en San José Villa de Allende, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 18.50 mts. con calle Dos de Marzo, al sur: 20.72 mts. con calle Alvaro Obregón, al oriente: 58.80 mts. con calle Juan Aldama, al poniente: en 5 líneas quebradas de 25.50 mts. luego en dirección al sureste 5.63 mts. con Teodoro Vilchis, en dirección al norte 8.00 mts. con Humberto Alvares, al noreste 8.00 mts. y finalmente con dirección norte 25.30 mts. con Elvira Vilchis y Florentino Jiménez. Superficie aproximada de: 1,203.41 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3227.-4, 9 y 12 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS

Exp. 48/15/08, FIDEL OROZCO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cuchilla", ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Comunidad de San Antonio Coayuca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 50.00 m y linda con Hilario Orozco Valencia; al sur: 0.00 m por ser en forma rectangular; al oriente: 297.16 m linda con Enrique Calderón Orozco; al poniente: 292.72 m y linda con ejido de San Antonio Coayuca. Con una superficie de 7,318.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 7015/70/08, GIL RAMIREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Aldama sin número, en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 22.70 m y linda con Isabel Villanueva Rivero; al sur: 25.50 m y linda con Julián Arsenio Ramírez Cruz; al oriente: 13.85 m linda con Ramiro Ramírez Cruz; al poniente: 14.00 m y linda con calle Aldama. Con una superficie de 335.7 m², el predio cuenta con una construcción de 150.00 m² de loza.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 117/25/08, LUIS MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguel Axalco", ubicado en límites del poblado de Cuautlancingo, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 218.00 m y linda con Irma Gutiérrez Pérez; al sur: en dos líneas la primera de 117.50 con Cruz de Jesús y la segunda 184.50 m y linda con camino a San Francisco Tlatlaca; al oriente: en dos líneas, la primera de 184.00 m con Vía del Ferrocarril y la segunda de 332.70 m y linda con Cruz de Jesús; al poniente: 564.30 m y linda con camino viejo a Oxtotipac. Con una superficie de 107,853.38 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 6798/68/08, ERASMO DAGOBERTO GUZMAN MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texcallitla" ubicado en el pueblo de San Francisco Cuahutlaxiaca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Rafaela Gómez Cejudo; al sur: 20.00 m y linda con Rafaela Gómez Cejudo; al oriente: 12.50 m linda con privada; al poniente: 12.50 m y linda con Virgilio Rodríguez Ortiz. Con una superficie de 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS

Expediente Número 232/327/08, representado por el C. GABRIEL ESTRADA VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en jurisdicción de San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 37.50 m y colinda con Isaias Flores Sánchez; al sur: mide 37.50 m y colinda con el Profesor Abel Abarca Aranda; al oriente: mide 10.15 m y colinda con la calle principal; al poniente: mide 10.15 m y colinda con Alfredo Vences Castañeda, la construcción se encuentra circundada con bardas de tabique rojo.

El C. Registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 233/328/08, representado por el C. OLIVERIO AVILES CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 46.40 m y colinda con Claudia Quintana Navarro; al sur: mide 50.80 m y colinda con Hugo López Vences; al oriente: mide 36.20 m y colinda con Claudia Quintana Navarro y Luis Díaz; al poniente: mide 28 m y colinda con la carretera Cerro del Campo a San Pedro.

El C. Registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 234/329/08, representado por el C. HONORIO HERNANDEZ BRINGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 15.30 + 8.70 m y colinda con Sr. Joel Hernández Gómez; al sur: mide 22 m y colinda con la carretera federal; al oriente: mide 8.60 m y colinda con la calle; al poniente: mide 11 m y colinda con el Sr. Margarito Rogel Arana.

El C. Registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 231/326/08, representado por el C. AURELIO RODRIGUEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en el Montón, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 1600 m y colinda con Abraham Vences Santos; al sur: sin colindancias; al oriente: mide 1650 m y colinda con Julio Santiago e Ismael Ayala Rodríguez; al poniente: mide 2250 m y colinda con José Tapia.

El C. Registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 230/325/08, representado por el C. REYNA AVILES CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 60.20 m y colinda con Sotero Avilés Casas; al sur: mide 29.40 m y

colinda con Francisco Hernández Montes; al oriente: mide 36.20 m y colinda con Sadot Avilés Casas; al poniente: mide 12.80 m y colinda con calle principal. Superficie de 138.6 m².

El C. Registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2008.- C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 229/324/08, representado por la C. PETRA AVILES CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 32 m y colinda con Sotero Avilés Casas; al sur: mide 36 m y colinda con Sadot Avilés Casas; al oriente: mide 54 m y colinda con Sotero Avilés Casas; al poniente: mide 44 m y colinda con Sadot Avilés Casas. Superficie de 1666 m².

El C. Registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2008.- C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 228/323/08, representado por el C. JOSE MONDRAGON RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 35 m y colinda con Jesús Mora Pérez; al sur: mide 35 m y colinda con Jesús Mora Pérez; al oriente: mide 28 m y colinda con calle principal; al poniente: mide 28 m y colinda con carretera Pstal. Superficie de 920 m².

El C. Registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2008.- C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 227/322/08, representado por el C. BERNARDO VENCES NUNEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en Cuadrilla de Soteros, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 93.00 m y colinda con Rodolfo Simón Cruz; al sur: mide 60.00 m y colinda con carretera; al oriente: mide 171.00 m y colinda con carretera; al poniente: mide 176.00 m y colinda con barranca.

El C. Registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2008.- C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 226/321/08, representado por el C. REYNALDO VAZQUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en Piedra Ancha, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 275 m y colinda con terreno del finado Nicéforo Ramón; al sur: mide 366.10 m y colinda con Irineo Macedo Rodríguez; al oriente: mide 20.60 m y colinda con propiedad del finado Nicéforo Ramón; al poniente: mide 117.10 m y colinda con Andrés Rómulo.

El C. Registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2008.- C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO EDICTOS

Exp. 578/53/08, VICTOR MANUEL JUAREZ RUIZ y MODESTO JUAREZ RUIZ, desempeñan el cargo de albaceas de la sucesión intestamentaria a bienes de MODESTO JUAREZ ANGELES y VICTORINA RUIZ GASCA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble o la casa número dieciocho (18), ubicada en la colonia Esperanza de este mineral, municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 12.90 m por el oriente: 32.85 m, por el sur: 22.40 m colindando por estos tres rumbos con calles, por el poniente: en una línea del nor-oeste: 7.45 m con terreno derecho de Vía del Ferrocarril de "El Oro Mining" luego al nor-este: 7.50 m sigue en línea perpendicular a la izquierda 10.75 m con estas líneas con el terreno anexo o corral de la casa que en seguida se describe luego otra línea perpendicular a la derecha 2.40 m continúa hacia el nor-oeste: 15.75 m cerrando así el perímetro y lindando en estas últimas líneas con terreno que fue de la Compañía Esperanza y el corral o terreno anexo, tiene extensión superficial de 86.50 m² y estas medidas y colindancias: al nor-este: 7.75 m con la casa antes descrita; al nor-oeste: 8.85 m con propiedad que fue de doña Ursula Álvarez de Aguado; al sur-este: 7.50 m también con la casa anteriormente descrita; y al sur-oeste: 8.00 m con terreno derecho de Vía del Ferrocarril de El Oro Mining. Con una superficie de 543.91 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 1 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 579/54/08, VICTOR MANUEL JUAREZ RUIZ y MODESTO JUAREZ RUIZ, desempeñan el cargo de albaceas de la sucesión intestamentaria a bienes de MODESTO JUAREZ ANGELES y VICTORINA RUIZ GASCA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble o fracción de terreno que se encuentra ubicado en la Prolongación de la calle de la colonia Esperanza, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: comenzando de la esquina de la propiedad de Don Gilberto Alva, con el número uno al dos rumbo Astronómico No. 65 grados 27 minutos W, por 49'20 m con la fracción que adquirió la Unidad Montes Industrias y Minas, lado 2 al 3 No. 28 grados 11 minutos W, por 20'24 m con la misma Unidad Montes Industrias y Minas, lado 3 al 4 No. 10 grados 22 minutos 30'00 m W, por 18'88 m con la misma Unidad Montes Industrias y Minas, al lado 4 al 5 grados 59 minutos, E, por 30'76 m con la misma Unidad Montes Industrias y Minas, lado 5 al 6 40 grados 13 minutos 30 segundos, E, por 84'77 con la calle de la colonia Esperanza y por último del 6 al punto de partida 1 S 54 grados 54 minutos W, por 23'45 m con Gilberto Alva y fracción sobrante de la Cooperativa Minera. Con una superficie aproximada de 3,007.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 1 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 612/55/08, AGUSTIN CARDENAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Loma Linda", del pueblo de San Lorenzo Tlacotepec, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 16.80 m con Juan Cárdenas de la Cruz; al sur: 16.80 m con calle Maximino Montiel; al oriente: 38.00 m con propiedad del mismo Marcelino Cárdenas Flores; al poniente: 38.00 m con Micaelina Guillermo Cárdenas. Con una superficie de 638.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, México, a 1 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 625/58/08, DANIEL NAVARRETE RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Canchesda, del municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: dos líneas de 26.88 m y 33.20 m con Irene Navarrete Correa y camino de paso; al sur: tres líneas de 5.20, 21.00 y 26.30 m con calle sin nombre; al oriente: cuatro líneas de 10.68, 8.60, 4.20 y 4.60 m con carretera Temascalcingo-Atzacmulco; al poniente: una línea de 25.60 m con Vicente Becarril Sabina. Con una superficie de 1,776.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica. -El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 1 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.
3228.-4, 9 y 12 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Expediente Número 1000/136/08, FERNANDO VILCHIS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Avenida Industrial sin número, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 7.00 m con Avenida Industrial, al sur: en 12.00 m con Roberto Rodríguez P., al oriente: en 25.00 m con Roberto Rodríguez P., al poniente: en 19.90 m con Isabel Romero Vda. de Aguilar. Teniendo una superficie de 213.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 1001/136/08, FERNANDO VILCHIS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Avenida Industrial sin número, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 7.00 m con Perfecto Reséndiz, al sur: en 78.00 m con Ramón Hernández, al oriente: en 100.00 m con Río Salado, al poniente: en 96.00 m con Felipe González López. Teniendo una superficie de 8,270.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 1184/146/08, CRESENCIO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Av. del Trabajo número 21, barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 7.00 m con calle de por medio, al sur: en 7.00 m con terreno sobrante, al oriente: en 15.00 m con Juana Rojas de Gamboa, al poniente: en 15.00 m con la misma. Teniendo una superficie total de 105.00 m² y superficie construida de 135.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 1202/149/08, VERÓNICA HERNANDEZ ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en domicilio conocido, en Pérez de Galeana, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte en 239.69 m con Josefina Mancilla Mendoza, al sur: en 265.30 m con Socorro Mendoza y Crescencio Ordáz, al oriente: en 65.55 m con camino vecinal, al poniente: en 87.09 m con calle Privada. Teniendo una superficie total de 19,270.03 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 2503/232/08, GUILLERMO GARCIA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre, sin número específico de identificación, barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 13.95 m con Concepción Téllez Hernández, al sur: en 13.88 m con Concepción Téllez Hernández, al oriente: en 16.00 m con Blanca Isabel García Téllez, 18.00 m con Petra Elvia García Téllez, 8.85 m con Refugio García Téllez, 9.15 m con Refugio García Téllez, 18.00 m con Guillermo García Téllez y 0.95 m con Alvaro García Téllez, al poniente: en 70.40 m con calle sin nombre.- Teniendo una superficie de 981.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 2504/233/08, GUILLERMO GARCIA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre, sin número específico de identificación, barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 18.00 m con Guillermo García Téllez, al sur: en 18.00 m con Concepción Téllez Hernández, al oriente: en 96.00 m con calle sin nombre, al poniente: en 95.29 m con Concepción Téllez Hernández. Teniendo una superficie de 1,720.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 2,535/253/08, VICTORIA ORTIZ RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en camino a Las Granjas sin número específico de identificación, barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 12.50 m con camino a las Granjas, al sur: en 12.50 m con Martín Ortiz Fierro, al oriente: 41.66 m con calle Pública, al poniente: en 41.66 m con Rosa María Ortiz Arreola. Teniendo una superficie de 520.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 2,538/254/08, LEOBARDO GUZMAN GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de Miltenco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 13.00 m con calle Felipe Sánchez Solís, al sur: en 16.00 m con Benigno Celso Amaro Pacheco, al oriente: en 25.00 m con Av. Universidad, al poniente: en 25.00 m con Manuela Olivares. Teniendo una superficie de 362.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 3125/256/08, JORGE ESPERILLA PORRAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número catorce,

municipio de Tequiquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 50.15 m con Lidia Vázquez de Sánchez, al sur: en 50.41 m con Ernesto Márquez, al oriente: en 20.25 m con Alvaro Márquez, al poniente: en 20.10 m con Av. Francisco I. Madero. Teniendo una superficie de 1,014.14 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 673/59/08, ANSELMO PEREZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Luis Boro, denominado "La Cruz", perteneciente al municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 17.00 m con el panteón municipal, al sur: 17.00 m con privada, al oriente: 12.00 m con Sra. Ma. de la Paz González Vda. de Pérez, al poniente: 12.00 m con Sr. Roberto Yáñez Mendoza. Con una superficie de 204.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 689/61/08, GERMAN ERASMO ALCANTAR CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble con el nombre de "Al Oriente del Tiro Inclinado" del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 31.00 m con Mario Talavera Vidal, al sur: 31.00 m con Enriqueta Velázquez Servín, al este: 9.00 m con Francisco Hernández, al oeste: 8.00 m con camino vecinal. Con una Superficie de 263.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 685/60/08, GUADALUPE PLATA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Diximoxi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 75.00 m con camino vecinal, al sureste: 51.00 m con carretera La Estancia, al suroeste: en dos líneas de 28.70 m y 28.64 m con Simón Plata Arcos, al oeste: 22.00 m con Trinidad Plata Colín. Teniendo una superficie aproximada de 2,090.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

Expediente número 225/320/08, representado por el C. SILVINA OCAMPO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en El Zapote, municipio de Tlatiaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 55.13 m y colinda con Ediltrudes Estrada García, al sur: mide 398.00 m y colinda con Canuta de Nova Quintero, al oriente: mide 514 m y colinda con Eluteria Vences Salinas, al poniente: mide 508.00 m y colinda con Ediltrudes Estrada García. Superficie 113,774.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a quince de agosto de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 03500/632/08, LINO HUMBERTO CORONA ZUÑIGA y OLIVIA DE VIANA RINCON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cancún No. 2, manzana H, del terreno denominado "Zapotla", Barrio San Juan Zapotla, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.30 m y colinda con lote 3; al sur: 16.00 m y colinda con calle Xel-Ha; al oriente: 17.00 m y colinda con lote 1-B; al poniente: 12.10 m y colinda con calle Cancún. Siendo una superficie total de 220.43 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 14 de agosto del 2008.-Atentamente. C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3285.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 03564/633/08, MIGUEL ANGEL MEDINA MURIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Cabecera Municipal denominado "Acuitlapilco", identificados con el lote 14, de la manzana 3, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 09.00 m con propiedad privada; al sur: 09.00 m y linda con calle; al oriente: 16.43 m con lote 15; al poniente: 16.41 m con lote 13. Lo que hace una superficie aproximada de 146.53 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 18 de agosto del 2008.-Atentamente. C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3285.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 03565/634/08, AMALIA ESCAMILLA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Totolco", ubicado en calle Cuauhtémoc, correspondiente al lote 3, de la manzana 2, colonia Totolco, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle Cuauhtémoc; al sur: 10.00 m y colinda con el Sr. Angel Delgado; al oriente: 17.30 m y colinda con el Sr. Gustavo Velázquez; al poniente: 17.30 m y colinda con la Sra. Angélica García Domínguez. El mismo que tiene una superficie total de 173.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 18 de agosto del 2008.-Atentamente.
C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de
Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién
Avila.-Rúbrica.

3285.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 03566/635/08, GUADALUPE TORRES PERDOMO,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del
predio denominado "Cuauhahuac", ubicado en calle Aguilas,
manzana 2, lote 25, en el Barrio de San Pedro, municipio de
Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m
y colinda con lote 23; al sur: 15.00 m y colinda con calle Aguilas;
al oriente: 08.00 m y colinda con lote 26; al poniente: 08.00 m y
colinda con calle. Con una superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 18 de agosto del 2008.-Atentamente.
C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de
Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién
Avila.-Rúbrica.

3285.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 03567/636/08, MA. JUANA RODRIGUEZ GASPAS,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un
predio denominado Punta la Zanja, lote número 15, de la
manzana 1, de la calle Chimali, Barrio San Pedro, en el municipio
de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00
m y colinda con calle Chimali; al sur: 10.00 m y colinda con
propiedad privada; al oriente: 12.00 m y colinda con el lote 16; al
poniente: 12.00 m y colinda con el lote 14. Tiene una superficie
de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 18 de agosto del 2008.-Atentamente.
C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de
Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién
Avila.-Rúbrica.

3285.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 03568/637/08, HECTOR GUZMAN MANDUJANO,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Cerrada de Azalea, de la manzana 03, lote 29,
Ampliación San Agustín Atlapulco, de este municipio de
Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m y
linda con cerrada Azalea; al sur: 9.00 m y linda con propiedad
privada; al oriente: 13.50 m y linda con lote 30; al poniente: 13.50
m y linda con lote 28. Lo que hace una superficie total de 121.50
m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 18 de agosto del 2008.-Atentamente.
C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de
Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién
Avila.-Rúbrica.

3285.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 03569/638/08, MARCELA RAMIREZ SANTIAGO,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un
predio denominado "Clixco", ubicado en calle Alamos sin número,
Col. San Isidro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México,
mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Alamos; al sur: 8.00 m con

lote 18; al oriente: 18.00 m con lote 22; al poniente: 18.00 m con
lote 26. Lo cual hace una superficie aproximada de 144.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 18 de agosto del 2008.-Atentamente.
C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de
Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién
Avila.-Rúbrica.

3285.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 03570/639/08, JAVIER OLMOS SANTEZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un lote de
terreno identificado en calle Golondrinas, lote 14, manzana 1, de
la Col. San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de
México, mide y linda: al norte: 15.00 linda con lote 13; al sur:
15.00 linda con lote 15; al oriente: 08.00 linda con calle
Golondrinas; al poniente: 08.00 linda con lote 19. Superficie total
de 120 m2 (ciento veinte metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 18 de agosto del 2008.-Atentamente.
C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de
Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién
Avila.-Rúbrica.

3285.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 03491/623/08, JOSE CRISOFORO VELAZQUEZ
ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en lote 14, manzana 19 de la colonia Israel Villa
SN. Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de
México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 13, al sur: 15.00
m con lote 15, al oriente: 8.00 m con Av. José López Portillo, al
poniente: 8.00 m con calle José. Con una superficie de 120 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 14 de agosto del 2008.-
Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral
del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores
M. Libién Avila.-Rúbrica.

3285.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 03492/624/08, JUAN RAMIREZ AMBRIZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la
calle de Bugambilia, marcado con el No. 13, de la manzana No. 8,
Villa de los Colorines, municipio de Chimalhuacán, Estado de
México, mide y linda: al norte: 08.00 m con lote dos de la
manzana 8, al sur: 08.00 m con calle Bugambilia, al oriente: 18.00
m con lote doce de la manzana 8, al poniente: 18.00 m con lotes
catorce y quince de la manzana 8. Con superficie aproximada de
144.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 14 de agosto del 2008.-
Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral
del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores
M. Libién Avila.-Rúbrica.

3285.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 03493/625/08, FELIX GARCIA SARMIENTO,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un
predio denominado "Tepenepantla", ubicado en Cerrada Capulín,

manzana 1 lote 4, colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.50 m y linda con lote 5, al sur: 17.50 m y linda con lote 3, al oriente: 07.00 m y linda con Cerrada Capulín, al poniente: 07.00 m y linda con propiedad particular. Lo que hace una superficie de 122.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 14 de agosto del 2008.- Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3285.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 03494/626/08, MARIA ENRIQUETA ENCISO ARRIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Xochiaca de este municipio, denominado "Alamontilla", municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.04 m y linda con Felipe Martínez O., al sur: 11.54 m y linda con Cda. de Agustín Melgar, al oriente: 7.35 y 7.80 m y linda con Lucino Peralta, al poniente: 15.15 m y linda con Rosa Ma. Enciso A. Teniendo una superficie aproximada de 185.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 14 de agosto del 2008.- Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3285.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 03495/627/08, ROSA MARIA MARCELINA IBAÑEZ GODOY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Suárez lote 11, manzana 3, predio denominado "Apapasco Segundo", Cabecera Municipal, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.75 m y colinda con calle, al sur: 8.75 m y colinda con Guadalupe de la Rosa, al oriente: 20.80 m y colinda con lote 12, al poniente: 19.25 m y colinda con lote 10. Lo que hace una superficie aproximada de 175.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 14 de agosto del 2008.- Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3285.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 03496/628/08, MARIA REMEDIOS BAUTISTA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino Viejo a Texcoco S/N, Santa María Nativitas, Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.00 m con propiedad particular, al sur: 26.00 m con Juvencio Bautista, al oriente: 10.00 m con camino, al poniente: 10.00 m con Félix Bautista. Contando con una superficie total de 270.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 14 de agosto del 2008.- Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3285.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 03497/629/08, GLORIA RUFINA CARRION GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Jardines de San Agustín", que se encuentra marcado con el lote quince, manzana tres, Cerrada de Margaritas, colonia Jardines de San Agustín, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 08.00 m y colinda con lote 6, al sur: 08.00 m y colinda con Cerrada Margaritas, al oriente: 15.00 m y colinda con lote 16, al poniente: 15.00 m y colinda con lote 14. Con una superficie total de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 14 de agosto del 2008.- Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3285.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 03498/630/08, MONICA JOSE MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas correspondiente al lote 14 de la manzana 2, colonia Lomas de Totolco, localidad Santa María Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.75 m y linda con lote 13, al sur: 12.60 m y linda con lote 15, al oriente: 9.60 m y linda con calle, al poniente: 9.60 m y linda con lote 21. Lo que hace una superficie de 121.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 14 de agosto del 2008.- Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3285.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 03499/631/08, LUCILA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del terreno identificado como lote No. 1, de la manzana No. 1, ubicado en la calle Flamíngos del barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 18 m y linda con el lote No. 2, al sur: mide 18 m y linda con la calle Pájaro Azul, al oriente: mide 10.05 m y linda con la calle Flamíngos, al poniente: mide 10.10 m y linda con propiedad particular. Superficie total de 181.35 m². Constituyendo una superficie total de 181.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 14 de agosto del 2008.- Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3285.-9, 12 y 18 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1274/300/08, BLANCA ESTHELA CONSTANTINO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado "El Puente", en términos del pueblo de San

Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 48.50 m con camino, sur: 58.50 m con Candelaria Gómez, oriente: 48.30 m con Bonifacio García, poniente: 81.00 m con camino. Superficie: 3,458.775 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los cuatro días del mes de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
3268.-9, 12 y 18 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO

Exp. 306/127/2008, SAUL SALINAS ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez número 46, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.13 mts. con Francisco Rodríguez Aguirre, al sur: 14.90 mts. con Sebastián Salinas Solórzano, al oriente: 13.00 mts. con Melesio López Rebolívar, al poniente: 12.70 mts. con calle de su ubicación. Superficie aproximada de: 192.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 02 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3275.-9, 12 y 18 septiembre.

NOTARIA PUBLICA No. 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 1379 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE), volumen 51 (CINCUENTA Y UNO) del

Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 28 de agosto de 2008, los Señores DAVID, OSCAR y MARICOS, todos de apellidos ESLAVA RAMIREZ, por declaración unilateral de voluntad repudiaron la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes del Señor MARCOS ESLAVA AGUILAR y la Señora MARISOL FILOMENA RAMIREZ VALDES inició el trámite extrajudicial y RADICO ante Mí la Sucesión Intestamentaria á bienes del Señor MARCOS ESLAVA AGUILAR y ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA conferido, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión a su fallecimiento, para lo cual se me exhibió:

- 1.- Copia certificada del ACTA DE DEFUNCION del Señor MARCOS ESLAVA AGUILAR.
- 3.- Copia certificada del ACTA DE MATRIMONIO de los señores MARCOS ESLAVA AGUILAR y MARISOL FILOMENA RAMIREZ VALDES, donde consta que estuvieron casados bajo el régimen de Sociedad Conyugal.
- 2.- Copia certificada de las ACTAS DE NACIMIENTO de los Señores DAVID, OSCAR y MARCOS, todos de apellidos ESLAVA RAMIREZ, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de agosto de 2008.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
 DEL ESTADO DE MEXICO.

3200.-3 y 12 septiembre.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MEXICO



DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
ESTADO DE MEXICO
EDICTO

EL INGENIERO SALOMON RAYEK SACAL, Representante Legal de Inmobiliaria "MOR" S.A., solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 193, del volumen 100, libro primero, sección primera de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, en el cual se encuentra inscrito el predio y construcciones en él existentes ubicado en Los Reyes, Tlalnepantla, Estado de México, asiento registral que consta en la escritura pública número veintisiete mil treinta y cuatro, volumen cuatrocientos cuatro, de fecha doce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, otorgada por el Licenciado Alberto Pacheco, Notario Público Número Cuarenta y Ocho del Distrito Federal, la cual presume la existencia del derecho de la titularidad registral a favor de "MOR" S.A., donde también hace constar que el inmueble cuenta con una superficie de 10,000.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 m con camino vecinal, hoy calle de Niño Flavio, al sur: 101.50 m con terrenos que ocupa la radiodifusora R.C.N y el resto del terreno al cual se agregará, al oriente 97.70 m con resto del terreno de que se segrega, y al poniente 101.50 m también con la parte restante del predio total del que se segrega.

El Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación; en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

1029-A1.-4, 9 y 12 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A"TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/007/2008
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil ocho, se notifica a la **C. MARÍA DEL SAGRARIO RIVERA FIGUEROA** el contenido del oficio citatorio número 210091000/575/2008, por el que con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIII y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 52, 59 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XI, 20 y 21 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el quince de febrero de dos mil ocho, se le cita para que comparezca a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo que se tramita en el expediente número **DGR/DRA-A/MB/007/2008**, diligencia que tendrá verificativo el próximo **TREINTA DE SEPTIEMBRE** a las **ONCE HORAS**, en las oficinas del Departamento de Procedimientos Administrativos "A", dependiente de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicado en Avenida 1° de Mayo, número 1731, esquina con Avenida Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

El motivo del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, por la presunta responsabilidad administrativa consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público, los artículos 42, fracciones XIX y XXII; 79, fracción III inciso a); 80, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1, fracción II y primer párrafo, del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.

La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuye en razón de que como **Trabajadora Social de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México**, presentó de manera **extemporánea** su manifestación de bienes por baja en el servicio público, ya que causó baja en fecha **primero de febrero de dos mil ocho** y presentó su manifestación de bienes por baja en fecha **siete de mayo de dos mil ocho**, demostrándose con ello que excedió el plazo señalado en el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 1.1, fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro; dado que el vencimiento para presentar la manifestación de bienes por baja feneció en fecha **primero de abril de dos mil ocho**; encontrándose obligada a presentar la manifestación de bienes de referencia en razón de las funciones que tenía encomendadas y que consistían en supervisión e inspección dentro de las actividades llevadas a cabo por la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, las cuales están previstas en el artículo 79, fracción III inciso a) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por lo que se actualiza la hipótesis que respecto de los sujetos obligados a presentar la manifestación de bienes señala el dispositivo legal referido anteriormente.

La presunta irregularidad se acredita con las documentales que a continuación se describen: a) Oficio número 210094001/240/2008, mediante el cual la Jefa del Departamento de Recepción y Análisis de Manifestación de Bienes de la Dirección de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, remitió documentación soporte de servidores públicos omisos o **extemporáneos** en la presentación de la manifestación de bienes por alta y/o baja en el servicio público, consistente en la certificación constante de una foja útil de la impresión del Sistema Integral de Manifestación de Bienes, en la que se reporta que la **C. MARÍA DEL SAGRARIO RIVERA FIGUEROA**, en su carácter de Trabajadora Social de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, presentó de manera extemporánea su manifestación de bienes por baja en el servicio público, en la cual se señala como fecha de baja el día **primero de febrero de dos mil ocho**, b) Copia certificada del acuse de la presentación extemporánea de la manifestación de bienes por baja de la **C. MARÍA DEL SAGRARIO RIVERA FIGUEROA**, con número de folio 89019, en la que se reporta la extemporaneidad de la presentación de su manifestación de bienes por baja en el servicio público, en la cual se señala como fecha de baja el día **primero de febrero de dos mil ocho**, y como fecha de presentación de la manifestación de referencia el **siete de mayo de dos mil ocho**. c) Copia certificada del acuse de recibo de la Cédula de Identificación de Servidores Públicos DeclaraNet, de la **C. MARÍA DEL SAGRARIO RIVERA FIGUEROA**, por el movimiento de baja causado en fecha primero de febrero de dos mil ocho, como Trabajadora Social de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, en la que consta su firma de recibido en fecha cuatro de marzo de dos mil ocho, documental con la que se acredita que usted recibió en tiempo y forma la Cédula de Identificación de Servidores Públicos y el nip para dar cumplimiento a su obligación de presentar manifestación de bienes por baja dentro de los sesenta días naturales

siguientes a la conclusión del cargo. d) Oficio número 215E10001/206/08 de fecha dieciséis de julio de dos mil ocho, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, informa que la **C. MARÍA DEL SAGRARIO RIVERA FIGUEROA** causó baja en el servicio público en fecha **primero de febrero de dos mil ocho**, con el cargo de Trabajadora Social de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, y tenía asignadas entre otras, las funciones de supervisión e inspección, ya que refiere textualmente: *"El motivo por el que fue incluida en el padrón de servidores públicos obligados a presentar manifestación de bienes, es debido a que las funciones principales son de supervisión e inspección de las Instituciones de Asistencia Privada en el territorio Estatal"* (sic), consecuentemente y derivado de las funciones antes mencionadas, las cuales están previstas en el artículo 79, fracción III inciso a) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se encontraba obligada a presentar la manifestación de bienes por baja, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento el día **primero de abril de dos mil ocho**.

Consecuentemente, se le considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42, fracciones XIX y XXII; 79, fracción III inciso a); 80, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1, fracción II y segundo párrafo del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro, que establecen lo siguiente: **"Artículo 42. Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general: ... Fracción XIX. Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley; ... Fracción XXII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público; Artículo 79. Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley y bajo protesta de decir verdad: ... Fracción III. Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes: ... Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;...; Artículo 80. La Manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: ... Fracción II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo;" "Acuerdo 1.1 En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: Fracción II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo... Será considerada extemporánea la manifestación de bienes presentada por un servidor público dentro de los treinta días siguientes al vencimiento de los plazos señalados en las fracciones anteriores. Aquella que se presente en fecha posterior a dicho plazo de extemporaneidad o se omita presentarla en definitiva hará que se considere como omiso al servidor público de que se trate. Quienes no justifiquen la presentación extemporánea, así como quienes omitan presentarla serán sancionados de conformidad con la ley de la materia".**

En ese contexto, la presunta irregularidad administrativa consistente en extemporaneidad en la presentación de la manifestación de bienes por baja, se le atribuye en virtud de que omitió presentar con oportunidad su manifestación de bienes por baja en los términos que señala el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios la Ley, es decir, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; cometiendo además incumplimiento a la disposición jurídica relacionada con el servicio público contenida en el numeral 1.1, fracción II y segundo párrafo del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro, puesto que causó baja en el servicio público en fecha **primero de febrero de dos mil ocho** con el cargo de Trabajadora Social de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, y presentó su manifestación de bienes por baja en fecha **siete de mayo de dos mil ocho**, demostrándose con ello que excedió el plazo señalado en los artículos 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 1.1, fracción II y segundo párrafo del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro, dado que el vencimiento para presentar la manifestación de bienes por baja feneció en fecha **primero de abril de dos mil ocho**; encontrándose obligada a presentar la manifestación de bienes por baja feneció en fecha **primero de abril de dos mil ocho**; encontrándose obligada a presentar la manifestación de bienes de referencia en razón de las funciones que tenía encomendadas y que consistían en supervisión e inspección dentro de las actividades llevadas a cabo por la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, las cuales están previstas en artículo 79, fracción III, inciso a) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por lo que se actualiza la hipótesis que respecto de los sujetos obligados a presentar la manifestación de bienes que señala el dispositivo legal referido anteriormente.

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS Y CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "A" (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y su último recibo de pago.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, Toluca, México a veinte de agosto de dos mil ocho, el Director de Procedimientos Administrativos "A", **M. en D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR**,-Rúbrica.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 38 fracción VII; y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 9 inciso a) fracciones I, VI, inciso b) fracción V y 83 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 3 fracción III, 6 y 7 fracciones IX y XXV de su Reglamento, se publica la siguiente: Garantía de Audiencia del Procedimiento Administrativo Número 53/2008, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA PARA EL DESAHOGO DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA	LUGAR
53/2008	MARIA ELENA CARDENAS RODRIGUEZ Reportera de Comunicación Social, de Tlalnepantla, con plaza Agente Investigador R3.	Haber solicitado de manera económica información a la delegación de Servicios Periciales, respecto de un asunto relevante, aún y cuando se le instruyó que no podía difundir ningún dato.	Jueves dieciocho de septiembre de dos mil ocho, a las doce horas, apercibiéndola de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	En las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la PGJEM, localizada en el quinto piso del edificio ubicado en la Av. José María Morelos y Pavón número 1300 oriente, Colonia Barrio de San Sebastián de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

LIC. GERMAN URIBE PICHARDO
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).



3335.-12 septiembre.